DATOS GENERALES

CONVOCANTE: ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Tuxpan, Ver., a 24 de octubre de 2016.

 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2X002-E39-2016, su obtención será gratuita.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICOS:

Los servicios consisten en:

Supervisión de apoyo, para llevar a cabo el control de la obra correspondiente a los trabajos de Dragado de mantenimiento a líneas y cotas de proyecto referida al nivel de bajamar media (NBM) mediante la técnica de succión con draga de tolva autopropulsada, en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, con un volumen del orden de **600 mil m3**, depositando el material producto del dragado en mar adentro a **6.3 millas** a partir del morro de la escollera sur.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA DE	FECHA VISITA	FECHA JUNTA	FECHA	FECHA DE
LICITACIÓN EN	DE OBRA	ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y	FALLO
COMPRANET			APERTURA DE	
			PROPOSICIONES	
28/10/2016	NO APLICA	NO APLICA	03/11/2016	08/11/2016

La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema Compranet, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema COMPRANET, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: "NO APLICA PARA ESTA INVITACION.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA **CONVOCANT**E. En caso de que **EL LICITANTE** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **EL LICITANTE.**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente el **Documento PE 01 "Carta de proposición", el Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición",** y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

La documentación que deberá ser firmada por **EL LICITANTE** en cada hoja es la siguiente:

Documento PE 01 "Carta de proposición", Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", Documento PE 11 "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) Bienes y Equipos científicos e informáticos c) Materiales y d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios". EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Las propuestas **Técnicas** y **Económicas** deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones. La PROPOSICIÓN deberá, contener los documentos que, enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN
	SU PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY
DOCUMENTO DD 03	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DOCUMENTO DD 04	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO
DOCUMENTO DD 05	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA
	DOCUMENȚACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU
	PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 07	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)
DOCUMENTO DD 08	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO PT 01	BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL
	MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO
DOCUMENTO PT 02	MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
	PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
DOCUMENTO PT 03	DECLARACIÓNES Y MANIFESTACIONES
DOCUMENTO PT 04	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA
DOCUMENTO PT 05	METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 02	TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES
DOCUMENTO PE 03	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS
DOCUMENTO PE 04	RELACIÓN, ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS
DOCUMENTO PE 05	ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.
DOCUMENTO PE 08	EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 09	RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LOS SERVICIOS.
DOCUMENTO PE 10	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 11	PPROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO
DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA

- b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS
- c) MATERIALES
- d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTACIÓN DISTINTA LA PROPOSICIÓN



"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 01

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

	Tuxpan, Ver de	de	l 20
	O NAVARRETE FABRE. OPERACIONES E INGENIERIA. e.		
De conformi	dad con lo dispuesto en LA INVITACIÓN No. , para la	contrata	ción de:
	s bajo protesta de decir verdad , que la relación cuantitativa de la documentacio oposición es la siguiente: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN	ón que se p	presenta
	DOCOMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICION	Tota	l de hojas
No. DOCUMENTO	NOMBRE	 Inicia en	<u> </u>
	NOMBRE	 Inicia en	Termina en
DOCUMENTO		 Inicia en	Termina en
DD 01	NOMBRE Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.	 Inicia en	Termina en
DD 01 DD 02	NOMBRE Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. Escrito artículos 51 y 78 de la ley	 Inicia en	Termina en
DD 01 DD 02 DD 03	NOMBRE Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. Escrito artículos 51 y 78 de la ley Declaración de integridad	 Inicia en	Termina en
DD 01 DD 02 DD 03 DD 04	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. Escrito artículos 51 y 78 de la ley Declaración de integridad Escrito en el que manifieste el domicilio	 Inicia en	Termina en
DD 01 DD 02 DD 03 DD 04 DD 05	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. Escrito artículos 51 y 78 de la ley Declaración de integridad Escrito en el que manifieste el domicilio Escrito del representante legal Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de	 Inicia en	Termina en

PROPUESTA TÉCNICA

No.			Total de hojas	
DOCUMENTO	NOMBRE	Inicia e hoja No		
PT 01	Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario			
PT 02	Modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado			
PT 03	Declaraciones y manifestaciones			
PT 04	Experiencia y capacidad técnica y financiera			
PT 05	Metodología de trabajo propuesta para la realización de los servicios			

PROPUESTA ECONÓMICA

No. DOCUMENTO		Total de hojas	
	NOMBRE	Inicia en hoja No.	Termina er hoja No.
PE 01	Carta de proposición		T
PE 02	Términos de referencia y especificaciones particulares		
PE 03	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios		
PE 04	Relación, Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y/o equipo que se emplearan en los servicios		
PE 05	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos		
PE 06	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales		
PE 07	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares		
PE 08	Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición		
PE 09	Relación de costos unitarios de los materiales a utilizarse en los servicios		
PE 10	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición		
PE 11	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado		
PE 12	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de::		
	a) Mano de Obra		
	b) Bienes y equipos científicos e informáticos		
	c) Materiales		
	d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN ESTE DOCUMENTO UN CD QUE CONTENGA LLOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN WORD Y/O EXCEL SEGÚN SEA EL CASO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A.	DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 02

ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY

			DOCUMENTO DD 02
(EN HOJA MEMBRETADA	DE LA EMPRESA)		
	Tuynan Ver	de	del 20
	Tuxpan, ven		uci 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE I GERENTE DE OPERACIONES Presente.			
De conformidad con lo disp	ouesto en el artículo 61, fracciór	n IX, inciso a), del F	Reglamento de la Ley de
•	cios Relacionados con las a contratación de:	·	
Manifestamos bajo protes	sta de decir verdad , que no no	s encontramos en	alguno de los supuestos
que establecen los artículo	os 51 y 78 de la Ley de Obras	Públicas y Servi	cios Relacionados con
las Mismas.			
	ATENTAMENTE		
NON	MBRE Y CARGO DEL REPRESEN NOMBRE DE LA EMP	20, 20일(1), 그림 20일(1) 10 20일(1) 10 20일(1) 10 20일(1)	A

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE	C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 03

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

-	 		-	P. P.	-
11111	NA.	I-N		DD	112
-	 				0.3

participantes.

(EN HOJA MEMBRE I ADA DE LA EMPRESA)		
Tuxpan, Ver	de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA. Presente.		
De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, art Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en I para la contratación de:	LA INVITACIÓN No	·
Declaramos bajo protesta de decir verdad, que por r interpósita persona, adoptaremos conductas para que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones	los servidores públicos el resultado del procedi	de LA CONVOCANTE, miento de contratación
, and appears due the proper contactories	, e	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA



"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 04

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO

DOCUMENTO DD 04

(EN HOJA MEMBRETADA DE	LA EMPRESA)		
	Tuxpan, Ver	de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FAB GERENTE DE OPERACIONES E IN Presente.			
De conformidad con lo dispues	sto LA INVITACIÓN No.	, p	ara la contratación de:
Declaramos bajo protesta notificaciones y documentos q	111	·	•
del contrato respectivo, misn	no que servirá para practic	ar las notificaciones	aun las de carácter
personal, las que surtirán todos	sus efectos legales mientras	no señale otro distin	to es:
Calle y Número:			
Ciudad			
T 1/6			
Carras alastránica			_
	ATENTAMENTE	Ī.	
NOMBE	E V CAPCO DEL DEDDESEN	TANTE OLIE EIDMA	

NOMBRE DE LA EMPRESA



"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 05

ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DD 05

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)	

	Tuxpa	n, Ver. ₋	de _	d	el 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA. Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en LA INVITA	CIÓN No			_, para la con	tratación
de:		,			
Declaro bajo protesta de decir verdad, que	yo <u>(nombre</u>	del repr	<u>esentante</u>	<u>legal)</u> , cu	ento con
facultades suficientes para suscribir la propuesta	a en la prese	nte licita	ación, a noi	mbre y repres	sentación
de la empresa (Razón Social de la empresa	a)	, de	conformida	ad con el testi	monio de
la Escritura Pública No, de f	echa		, protoc	olizada por e	l Notario
Público No,	(Nombre	del	Notario	Público)	de
(Ciudad)					
Así mismo, le informo que los datos de la empres	a son los sigu	uientes:			
Registro Federal de Contribuyentes					
Descripción del objeto social:					
Relación de accionistas:					
Número y fecha del Acta Constitutiva:					
Notario Público ante quien se otorgó:					
Reformas ymodificaciones:					
Notario Público ante quien se otorgó:					
Anexo identificación oficial vigente.					

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C	.v.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER."

DOCUMENTO DD 06

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL
LICITANTE SEÑALE
EXPRESAMENTE LA
DOCUMENTACIÓN DE
NATURALEZA CONFIDENCIAL
QUE ENTREGA EN SU
PROPOSICIÓN

DO	CI	IM	IFN	ITO	DD	06
$\mathbf{u}\mathbf{v}$		HV.	LEIN	ıv	$\nu \nu$	vo

(EN HOJA MEMBRE I ADA DE LA EMPRESA)		
Tuxpan, Ver	de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA. Presente.		
De conformidad con lo dispuesto LA INVITACIÓN No. _	, ,	para la contratación de:
Me permito informarle que para los efectos de la Ley Información Pública Gubernamental, la siguiente docu		•
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCU PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIA SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CO	L DEBERA SEÑALA	
Me permito informarle que ninguno de los documentos es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Información Pública Gubernamental.		2.7.2.6.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2
ATENTAMENT	ТЕ	
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESEI NOMBRE DE LA EM	그 하게 하시다고 있는데, 이번 집에 없는 것이 되어 있다고 있다고 있다.	A

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 07

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. I	DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO DD 08

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DD 08

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. De conformidad con lo dispuesto en LA INVITACIÓN No. _______, para la contratación de: _______, entrego la ENCUESTA DE TRANSPARENCIA debidamente requisitada. INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

			CALIFICACION				
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública relacionados con la obra pública que se pretende realizar.					
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.					
6	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.					
8		El acceso al inmueble fue expedito					
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido					
4	GENERALES	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable					
5		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución					
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.					

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER."

DOCUMENTO PT 01

BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO A LAS QUE SE SUJETARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2X002-E39-2016, RELATIVA A: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

Para los fines de las presentes BASES se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Establecidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo se denominará LEY, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ENTIDAD, a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; LICITANTE, a la empresa invitada mediante oficio para participar en el la presente licitación; PRESTADOR DE SERVICIO, al LICITANTE que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, RESIDENTE DE OBRA, al representante de la ENTIDAD ante el PRESTADOR DE SERVICIO y LA CONVOCANTE, Área responsable de la contratación: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas que para este rubro será la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA.- EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición (Se anexa formato).

Así mismo y con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas, EL LICITANTE deberá anexar en este documento un CD que contenga los archivos electrónicos de su propuesta técnica y económica, en PDF y/o Word Excel según sea el caso.

DOCUMENTO DD 02 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY

EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. (**Se anexa formato**)

DOCUMENTO DD 03 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores

públicos de **LA ENTIDAD** convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato)**

DOCUMENTO DD 04 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Se anexa formato)

Las notificaciones a **LOS LICITANTES** respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a **LA CONVOCANTE** dicha dirección.

DOCUMENTO DD 05 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato)**

a) De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

- 3. Cédula de identificación fiscal.
- **4.** Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5. Identificación oficial de los representantes legales.
- 6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b) Tratándose de persona física:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

DOCUMENTO DD 06 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN

Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.** (Se anexa formato).

DOCUMENTO DD 07 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de **EL REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalado, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta **INVITACION**.
- **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- **e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

DOCUMENTO DD 08 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

El formato que se anexa, debidamente requisitado.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, ANTICIPOS, VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.

Asignación presupuestal.

Origen de los fondos Recursos propios de la Entidad.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "La Entidad" cuenta con el oficio de Liberación de la Inversión No. J2X/DG/OLI/001/2016 del 27 de junio de 2016. Con cargo a la partida 62602.

Visita al sitio de la obra.

Fecha para realizar la visita al sitio del trabajo.

No. LICITACION Y RUBRO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE VISITA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN CON LOS LICITANTES
No. LO-00912X002-E36- 2016 "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER"	puerto de Tuxpan, Ver. y consisten en: Supervisión de apoyo, para llevar a cabo el control de la obra correspondiente a los trabajos de Dragado de mantenimiento a líneas y cotas de proyecto referida al nivel de	Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan Ver

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del **REGLAMENTO** de la Ley, visita al sitio de los trabajos. La **ENTIDAD** mostrará a los **LICITANTES** por una única vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, motivo de esta licitación en la fecha y lugar indicado, **en el apartado anterior. NO APLICA EN ESTE PROCESO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **la junta de aclaraciones** a estas Bases de **Invitación** se llevará a cabo el día **------- 2016**, a las **----- horas**, en la **Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, **S. A. de C.V.**, ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en **Tuxpan**, Ver. NO APLICA EN ESTE PROCESO.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica

y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo **43** de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. **LA ENTIDAD** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por **LA SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo **43** de **EL REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a **LOS LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que **LOS LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale **LA INVITACIÓN**.

NO SE ACEPTA EN ESTE PROCEDIMIENTO, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS NI A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

I).-PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la "LEY", la presentación y apertura de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que previene la Base DÉCIMACUARTA, de estas BASES DE LICITACION que nos ocupa, la apertura de ofertas se efectuará en una sola etapa en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., conforme al siguiente procedimiento:

La presentación y apertura de proposiciones será el día 03 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso de los representantes: del Órgano Interno de Control (OIC) en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y de los invitados.

Los **LICITANTES**, serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura.

El sobre cerrado conteniendo la proposición Técnica y Económica se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente licitación; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que **EL LICITANTE** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas los siguientes documentos: Documento PE 01 "Carta de proposición", Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", Documento PE 11 "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) Bienes y equipos científicos e informáticos, c) Materiales y d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio

encargado de la dirección, supervisión y administración de los Servicios", EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por la **ENTIDAD** para presidir el acto, rubricarán el **Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la **LEY**, así como 62 de **EL REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la CONVOCANTE ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.

Asimismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

FALLO DE LA LICITACION

El día 08 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas, en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., la CONVOCANTE dará a conocer el fallo en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la CONVOCANTE ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.

Así mismo **LA CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto se le enviará

por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**. En caso de que **EL LICITANTE** no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, **LA CONVOCANTE** queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA ENTIDAD las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a **LOS LICITANTES** o destruirse por **LA CONVOCANTE** las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como **solventes** en el proceso de contratación, **excepto las tres proposiciones solventes más bajas incluyendo la ganadora**; dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **LA CONVOCANTE**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de **LA LEY** y primer párrafo del 264 de **EL REGLAMENTO**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.** en donde se revisarán los documentos originales de los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el **20%** de su monto total, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos de las fracciones I y II, del artículo 48 de la **"LEY"**, 91 del **REGLAMENTO.**

En esta INVITACIÓN conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de **LA LEY**, y **LA ENTIDAD** podrá adjudicar el contrato a **EL LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY** y 74, fracción V de **EL REGLAMENTO**.

TERCERA.- IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPUESTA.

El idioma en que se presentarán las proposiciones será **el español** y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

En lo general para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, el idioma oficial será el ESPAÑOL. Las cantidades serán expresadas en el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL y los precios se indicarán en MONEDA NACIONAL, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si las fichas técnicas del fabricante para los equipos propuestos están en algún idioma que no sea el español, se deberá anexar, además de las fichas técnicas, una traducción completa de las mismas al idioma español.

CUARTA.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y numeral I inciso b del artículo 63 de su REGLAMENTO, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las BASES DE LICITACIÓN; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, ni en las propuestas presentadas por **LOS LICITANTES** podrá estar sujeta a negociación alguna, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **LA CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por LA CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

1.- Evaluación Técnica:

- **1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada ya que si la falta de esta afecta la solvencia de la proposición será motivo suficiente para desecharlas;
- 1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, registrado ante la Dirección General de Profesiones, la experiencia laboral específica en obras y/o servicios similares a los trabajos a realizar y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas. Conforme a lo establecido en la Base Décima Cuarta, numeral 1 inciso b) de estas bases de Invitación.
- **1.3.**-Que los licitantes cuenten con los bienes y equipos científicos e informáticos adecuados, suficientes y necesarios, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 1.4.- Que la metodología de trabajo descrita sea aceptable porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- **1.5.-** Que **EL LICITANTE** acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, conforme a lo establecido en la Base Décima Cuarta, numeral 1 inciso a) de estas bases de Invitación

2.- Aspectos Financieros:

2.1.–Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en el Documento PT 04.-Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera, numeral 2 de estas bases de Invitación.

3.- De los programas:

3.1.– Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por la convocante;

- **3.1.2.-** Que los programas de utilización de equipo, mano de obra y materiales, sean congruentes con el programa mensual de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios:
- **3.1.3.-** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, y equipos científicos e informáticos, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con la metodología de trabajo a realizar;

4.-De los bienes y equipos científicos e informáticos:

- **4.1.** Que el equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, y en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de estas bases de licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y/o equipo presentado por EL LICITANTE.
- **4.2.**—Que las características y capacidad de los bienes y equipos científicos e informáticos, considerados por EL LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología para el desarrollo de los trabajos propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA ENTIDAD fije un procedimiento.
- **4.3**. Que en los bienes y equipos científicos e informáticos, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

5.-De los materiales:

- **5.1.** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- **5.2.-** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta INVITACION.

6.-Del personal:

- **6.1.** Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- **6.2.**—Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la metodología propuesta por EL LICITANTE, para la realización del servicio considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

- **6.3.**-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios.
- **6.4.-** Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de estas bases de Invitacion.

7.- Evaluación Económica:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- **II.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por El LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes el presupuesto elaborado por la convocante y las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o conformando la propuesta total.
- **III.-** Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en estas bases de licitación, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

7.1.- Del presupuesto de obra:

- **a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- **b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- **c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

7.2.- De los Precios Unitarios:

- **a)** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en estas bases de licitación, debiendo cumplir:
- **b)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y estas bases de licitación.

- **c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- **d)** Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en estas bases de licitación.
- **e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- **f)** Que los costos horarios por la utilización de los bienes y equipos científicos e informáticos requeridos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- **7.3-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "**LEY**", el "**REGLAMENTO**" y en estas bases de licitación, considerando además:
 - **a)** Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases de licitación:
 - **b)** Que los costos del personal a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - **c)** Que los costos horarios de los bienes y equipos científicos e informáticos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- **7.4.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la **LEY**", el "**REGLAMENTO**" y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:
- **a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- **b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

- **c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- **7.5.-**Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 a 218 del REGI AMENTO.
- **a)** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al prestador de servicio, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos en su caso;
- **b)** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos:
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- **d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- **e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo solicitado en las bases de licitación.
- **7.6.-** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
- **7.7.**-Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, v
- **7.8.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y bienes y equipos científicos e informáticos, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los Licitantes

8.- Evaluación

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que **LA CONVOCANTE** señalará en el fallo correspondiente. Lo

anterior en base a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

La evaluación de las proposiciones se realizarán de acuerdo a lo indicado en los artículos 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contrato se adjudicará entre los **LICITANTES**, de acuerdo a lo indicado en el quinto párrafo del Artículo 38 de la **Ley** y a lo indicado en el Artículo 67 fracción primera del **Reglamento**.

9.- Inconformidades:

9.1.- Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la **LEY**.

10.- De la información y verificación

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

QUINTA.- ANTICIPO

Para la prestación del servicio la APITUX no entregara anticipo.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá hacer ejecutar por otro el contrato, sin la autorización previa de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de los servicios será el día 11 de noviembre de 2016
- **b).-** Que el plazo para la conclusión de los servicios será de **48 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, máxima de terminación el **28 de diciembre de 2016.**

OCTAVA- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV y 46 de la "LEY" y 79 del **Reglamento** se adjunta el Documento PT 02 Modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetarán "LA ENTIDAD" y "EL LICITANTE" adjudicatario.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos **mensuales** de los trabajos ejecutados. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, deberá presentarlas a la Residencia de Servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, **"EL LICITANTE"** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 127, 128, 130, 131, 132 y 133 del **"REGLAMENTO"**.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada al Departamento de Proyectos y Construcción de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 del **"LA LEY"**, siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., Cita En carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Ejido la Calzada en Tuxpan, Ver, a través del sistema de pago de cadenas productivas de Nafinsa.

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Proyectos y Construcción de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, rechazará el documento y lo devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del "REGLAMENTO".

En los casos en que **"LA ENTIDAD"** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se le pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al

procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA. - MARCO NORMATIVO

Al formular la proposición "EL LICITANTE" tomará en cuenta:

Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el proyecto; y sus especificaciones generales y particulares, los Términos de Referencia y especificaciones generales, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, y conforme a las cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con le Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, y en general a las presentes Bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos del 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de su **REGLAMENTO**, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **ENTIDAD** y el **PRESTADOR DE SERVICIO**, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

- La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- La **ENTIDAD** Considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.
- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx.

- 1.1.- Para insumos de procedencia extranjera y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de Bienes de producción neta (INPP con servicios), e Insumos de las obras públicas (Actualización de costos de las obras públicas) y con Servicios, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana".
- 1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.3.- Las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el LICITANTE en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como C.P.P., T.I.I.E. y T.I.I.P.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** deberá presentar a LA ENTIDAD, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMATERCERA.- Además de los requisitos antes mencionados, **"EL LICITANTE"** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

a) Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, los Términos de Referencia y especificaciones generales, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, en el Documento PE 07 Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo incluyendo sus análisis básicos y/auxiliares; el Documento PE 11 Programa mensual calendarizado de erogaciones de ejecución general de los trabajos y de erogaciones calendarizado y cuantificado, Documento PE 12 Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificados de: inciso b) Bienes y Equipos científicos e informáticos; los precios unitarios señalados en el documento PE 10 catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato

de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LAS BASES DE INVITACION.**

b) Que deberá tener durante la ejecución de los trabajos, permanentemente un (técnico responsable de los trabajos) Superintendente de servicio quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de las presentes bases de licitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, Términos de referencia y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA ENTIDAD" en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de Servicio, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- d) Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado "LA CONVOCANTE" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en cuanto a los precios unitarios.
- **e)** Que los materiales que se utilicen en la ejecución de los servicios, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las

Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estas **BASES DE INVITACION**.

- f) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de servicio anotadas por "LA CONVOCANTE" en el Documento PE 10 catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, justificará reclamación alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en relación con los precios unitarios respectivos
- **g).** Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas para construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **h)** Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- i) Que propone precios oficiales para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas.
- j) Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas de ejecución general de los trabajos y los Programas de Utilización de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción, correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con "LA ENTIDAD" dichos documentos.
- **k)** Que los ajustes a los Programas de ejecución general de los trabajos y al Programa de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción, motivados por lo que se indica en el inciso anterior, no implicarán cambio en los precios unitarios señalados por él mismo en su propuesta económica.
- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta económica, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la "LEY", el "REGLAMENTO" y las presentes Bases.

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del "**REGLAMENTO**", por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR).

- **m)** Que la Relación de Conceptos de Trabajo y de Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.-Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 10 catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2.- Se anotarán los precios unitarios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.
 - **3.-** En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por **"LA CONVOCANTE"** por el precio unitario propuesto por **"EL LICITANTE"**, con aproximación al centésimo.
 - **4.-** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **"LA CONVOCANTE"** y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

- **5.-**De acuerdo con las correcciones que en su caso por errores aritméticos se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.
- n) Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del "acuse de recepción o respuesta" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla **2.1.32**

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración **Local de Servicios al Contribuyente (ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, **se requiere que** las autoridades fiscales **emitan** oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, **corresponde a** la autoridad fiscal **otorgar** un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

No podrán participar en ésta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior conforme a lo establecido en la Base Segunda, Apartado I) Presentación y Apertura de Proposiciones, y contendrá

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO PT 01 BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

El presente documento deberá entregarse debidamente firmado de conocimiento por **EL LICITANTE** en todas sus hojas **y en la última hoja, deberá llenar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.**

Se deberán incluir las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido la dependencia, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, que las integran, en caso de que **LA ENTIDAD** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en estas bases de Licitación. Cualquier modificación a LA INVITACIÓN a la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

DOCUMENTO PT 02.- MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y **en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.**

Se anexa el modelo de contrato de servicio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo es acorde a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOCUMENTO PT 03.- DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Deberá presentar Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como los términos de referencia, que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación. (Se anexa formato), además

Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:

a) Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

1.- Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se

deberá:

a) Presentar en papel membretado una relación de contratos que el Licitante tenga celebrados o que haya realizado en servicios al de las presentes bases de Invitación, en las que sea comprobable su participación, que haya celebrado con las administraciones pública federal y estatal, como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, breve descripción de los servicios e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando copias de los contratos y de las actas de entregarecepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por la dependencia o entidad encargada de la contratación. Las empresas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en servicios similares a los que se licitan.

Los contratos de trabajos a evaluar deberán ser SIMILARES en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud a los de estas bases de la **INVITACIÓN**. (levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado),).

b) Currículum con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de El LICITANTE, organigrama y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios; e indicando los cargos que ocuparán, anexando en su caso copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá servir como REFERENCIA para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico es el tabulador para el pago de servicios profesionales de Ingeniería Civil, así como los niveles de percepción (Perfiles) recomendados por el Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICM). (Se anexa)

En el organigrama deberá incluir un **Superintendente de Servicio**, quien deberá demostrar ante **LA ENTIDAD** que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal) y que ha dirigido en su totalidad servicios SIMILARES al licitado en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud. El Superintendente de servicio deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA ENTIDAD en términos de la Ley General de Profesiones. **El Superintendente de servicio** deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen

El Superintendente de Servicio (**Técnico Responsable**) que sea propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como superintendente de servicio en obras de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente licitación similares (**levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado**), deberá anexar además del currículum, copia de su cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación

complementaria que demuestre fehacientemente su experiencia así como la documentación que demuestre la relación laboral con EL LICITANTE.

Deberá anexar Actas de entrega recepción física de (**levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado**) que haya realizado, en trabajos similares al de la presente Invitación en cuanto a características, complejidad y magnitud, u hojas de bitácora de (**levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado**), las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando, o estimaciones de (**levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado**) debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de servicio propuesto por EL LICITANTE. (**Únicamente se tomara en cuenta esta documentación para evaluación**).

Para el **SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS** se requiere tener experiencia mínima de **3 años** de práctica en servicios de ingeniería y haber desempeñado las funciones de superintendente de servicio en (**levantamientos hidrográficos y supervisión de obra de dragado**), o dos en supervisión de obras y /o levantamientos hidrográficos y por las características, magnitud y complejidad de los trabajos deberá demostrar tener conocimiento en el manejo operativo de equipos Topográficos y de batimetrías a nivel Gerencia de Supervisión de Levantamientos y/o Superintendente de servicio.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO deberá contar al menos con un curso de Normatividad de Obra Pública o supervisión de Obra Pública o haber impartido alguno de los mismos. Deberá anexar documentación comprobatoria.

En caso de que El Superintendente de Servicio propuesto, sea un ex servidor público, deberá anexar su hoja de servicios o copia de sus nombramientos.

El Superintendente de servicio propuesto **(Técnico Responsable)**, deberá contar con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, El licitante ganador deberá presentar al Administrador Local de esta dependencia, antes de la firma del contrato adjudicado, el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada emitido por el SAT, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el que se acredita, que dicha persona cuenta con el certificado digital y la firma electrónica avanzada (FIEL)

2.- La capacidad financiera de **EL LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no (de acuerdo a lo estipulado en el artículo "32 A" del Código Fiscal de la Federación) de los últimos dos ejercicios fiscales (2015 y 2014), los que deberán reflejar el Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes:

a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) del **LICITANTE** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del

último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea igual o mayor del **20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

- b) Que el **LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC** sea igual o mayor de **1.1** unidades y el activo total **(AT)** entre el pasivo total **(PT)** sea igual o mayor a **1.33**
- c) Que el **LICITANTE** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre el activo total (**AT**) sea igual o menor **75%**.

EL LICITANTE, deberá cuando menos cumplir el parámetro del inciso a), así como cumplir con lo solicitado en uno de los incisos b) o c) antes indicados, si no cumple con lo solicitado anteriormente será motivo de desechamiento de la propuesta.

DOCUMENTO PT 05.- METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se deberá entender como metodología el "QUE" se va hacer para la realización de los servicios (trazar el plan para la prestación del servicio). Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa, explicando de manera particular la metodología de trabajo propuesta, para llevar a cabo los trabajos de supervisión de la obra en tiempo y forma, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad o alcance de los servicios y forma de presentación de los resultados, para este caso; previendo las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los servicios.

Esta metodología, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su Documento.- **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, pudiendo ser subdividido en partidas y subpartidas y ser congruente con los programas solicitados en estas bases de licitación, a saber: (Documento.- **PE 11** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones calendarizado cuantificado; (Documento.- **PE 12** Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) Bienes y Equipos científicos e informáticos, c) Materiales, d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Términos de Referencia y especificaciones particulares
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Equipo.
- Insumos y personal que intervendrá en los servicios

En el caso de que la metodología de trabajo presentada por **EL LICITANTE** sea una trascripción total o parcial de los Términos de Referencia que se anexan a estas bases de licitación, la proposición será

desechada de las BASES DE LA INVITACION.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (Se anexa formato).

DOCUMENTO PE 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El LICITANTE deberá enterarse del contenido de los Términos de Referencia, que sean entregadas en **LAS PRESENTES BASES DE LA INVITACION** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, en lo particular y en general a la proposición

DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar **por jornada de trabajo** e integración de los salarios.

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los servicios. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios, vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

Se anexa tabulador para el pago de servicios profesionales de Ingeniería Civil, así como los niveles de percepción (Perfiles) recomendados por el Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. (CICM), los que deberán de servir de REFERENCIA a los licitantes para determinar los sueldos y honorarios profesionales de todo el personal técnico que se proponga.

En virtud de lo anterior los licitantes deberán considerar como referencia el tabulador de valores mínimos recomendados de sueldo base mensual (salario base) del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., conforme al nivel, categoría, e importe y sobre todo considerando que el personal que propongan, deberá cumplir con el perfil de los profesionistas establecido en dicho tabulador.

DOCUMENTO PE 04 RELACIÓN, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los servicios, considerando el equipo necesario y suficiente, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad **y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa**. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y

liberados de todo gravamen, ya que **LA ENTIDAD** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos (GPS hidrográfico, GPS topográfico, ecosonda de has simple, software para uso hidrográfico, etc.), se deberán anexar copias de las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se describan todas sus características; además deberá adjuntar copia de la licencia de uso vigente del software hidrográfico. Sí el equipo es de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otras obras; en el caso de equipo rentado, se anexará además un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el **LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil Federal, adjuntando copia de identificación oficial (credencial para votar o pasaporte vigente en caso de ser persona física) y para persona moral un oficio en el cual se indiquen los siguientes datos: Razón Social de la empresa, su objeto, nombre del representante legal, domicilio fiscal, dirección y teléfono. La **ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los **LICITANTES**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la **Entidad** verifique su autenticidad.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las cotizaciones en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos: este valor deberá ser coincidente con el indicado en el costo horario.

DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por EL LICITANTE.

El análisis se sujetará al **formato que se anexa**, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por EL LICITANTE.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de "EL LICITANTE", haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará el PRESTADOR DE SERVICIO en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen en su caso, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de

Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **"EL LICITANTE"**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si **"EL LICITANTE"** juzga necesario **NO** aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., C.C.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia.

El cargo por utilidad, es la ganancia del contratista por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derechos que se cause con motivo de la ejecución de la obra y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el Documento **PE 07.-** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares.

DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa, elaborado por EL **LICITANTE.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;

describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en estas bases de licitación

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

El análisis de los precios de los conceptos de trabajo deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición,

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, equipo, consignados en los Documentos correspondientes a: **PE 03** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. **PE 04** RELACION, ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS.

El costo indirecto deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO.** Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 05** Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 06** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

El cargo por utilidad será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 06 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL PRESTADOR DE SERVICIO, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo

por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo **el formato anexo**, que como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Si **EL LICITANTE** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento.

DOCUMENTO PE 08 EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Deberá de presentar en papel membretado una relación de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por: materiales, mano de obra y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las unidades de medición, las cantidades a utilizar, los costos unitarios y sus importes, sin incluir el IVA.

DOCUMENTO PE 09 RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES, A UTILIZARSE EN LOS SERVICIOS.

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

DOCUMENTO PE 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, o presentado en computadora

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en la "**LEY"**. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la **ENTIDAD** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento PE 07 Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

Requisitado y firmado en el formato anexo, se presentara el Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de trabajo y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente.

DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Deberá presentar requisitado y firmados de acuerdo a los formatos anexos, Programas **mensuales** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, **para los siguientes rubros**:

a) MANO DE OBRA

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en

horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.

c) MATERIALES

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de **EL LICITANTE**; en un sobre que llamará "Documentación Distinta a la proposición", presentará la documentación prevista en la **Base Primera**.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS

"LA CONVOCANTE", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

La **CONVOCANTE** hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en las bases de Invitación

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.- Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de Invitación, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **2.-** Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las Bases de Invitación o que los documentos no contengan la información solicitada.
- **3.-** Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas respeto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de licitación que afectan la solvencia económica.

- **4.** Proponga alternativas que modifiquen lo establecido en estas Bases de licitación.
- **5.-** No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la **"LEY"**, el **"REGLAMENTO"** y lo establecido en las presentes Bases de licitación.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA TECNICA Y ECONÓMICA

- 1. Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base Décima Cuarta numeral 1 inciso b) de estas BASES DE INVITACION
- 2. Que EL L LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de las presentes BASES DE INVITACION, conforme a lo establecido en la Base Décima cuarta numeral 1 inciso a).
- **3.** Que **EL LICITANTE** no proponga los equipos adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se licitan, en el plazo señalado en el inciso b) **de la Base Séptima** de estas BASES INVITACION.
- 4. Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de las bases de licitación; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan.
- **5.** Que con la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE** en la BASE DECIMA CUARTA DOCUMENTO PT-04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDADE TECNICA Y FINANCIERA Numeral 2.
- **6.** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa mensual de ejecución de los trabajos y erogaciones, calendarizado y cuantificado, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 7. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y equipos científicos e informáticos, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA CONVOCANTE y con la metodología a realizar, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- **8.** Que en los bienes y equipos científicos e informáticos, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan

a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate, **y su incumplimiento afecte** la solvencia de la proposición.

- **9.** Que los precios unitarios propuestos por **"EL LICITANTE"**, no sean congruentes y acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- **10.** Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento **PE 07** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo su análisis de básicos y/o auxiliares" en la base Décima Cuarta de estas Bases licitación; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos científicos e informáticos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- **11.** Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.
- **12.** Que los costos horarios por la utilización de los equipos no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
- **13.** Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **"REGLAMENTO"** y en estas Bases de licitación.
- **14.** Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- **15.** Que en el costo directo, los costos horarios de los quipos no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- **16.** Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **"REGLAMENTO"** y en las presentes **Bases de Invitación**.
- **17.** Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **"REGLAMENTO"** y en las presentes **Bases de licitación.**
- **18.** Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- **19.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipos, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- LICITACIONES DESIERTAS

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 71 del **REGLAMENTO**, procederá a declarar **desierta la licitación**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las **bases de invitación** o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad. La determinación de dar por cancelado la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los licitantes y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de la **LEY**.

DÉCIMA SEPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES y que sean aceptadas en términos de la Base **DÉCIMA CUARTA** de estas Bases de licitación, serán conservadas por "LA ENTIDAD" conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato, EL LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, con el nuevo procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, poder notarial del Representante Legal, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en carretera a la barra sur km. 7.5 interior del Recinto portuario Tuxpan, Ver., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Cuando el contrato no sea firmado por **El LICITANTE** ganador, en los términos del artículo 47 de la Ley, procederá la adjudicación del mismo en términos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de la fracción V del artículo 74 de este Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- Si **EL LICITANTE** ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la "LEY".

VIGÉSIMA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO a "LA ENTIDAD" la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA ENTIDAD" en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

Al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el **10%** del monto de la obra, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo **66** de la "LEY".

VIGÉSIMA PRIMERA.-ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, "LOS LICITANTES" deberá entregar a la Dirección General de la APITUXPAN, el formato de encuesta, que se anexa para el Documento DD 08 "Encuesta de transparencia", debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- □ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- □ **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- □ **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- Il El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Il A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

POR LA CONVOCANTE

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE Gerente de Operaciones e Ingeniería

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO DEL LICITANTE

1) Razón Social del Postor.

2) Nombre completo del Representante Legal del Postor.

ANEXO UNO ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES

	ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES (señalar si es la primera. se	gunda o)
Nomb	bre de EL LICITANTE	
Datos	s generales:	
1. 2. 3.	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre:	
	Domicilio:	
4. 5. 6. 7.	Descripción del objeto social de la empresa: Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales: De haberlas, sus reformas y modificaciones: Nombre de los socios:	
Del re	epresentante legal:	
8. 9. 10.	Nombre del apoderado o representante:	
	to mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en LA INVITACIÓN No ero de invitación) relativa a (Especificar la descripción general de los trabaj	
Así mi	nismo, presento en tiempo y forma la siguiente:	
SOLI	ICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS E	EN LA INVITACIÓN.
entreg	forme a lo previsto en los artículos 35 de la LEY y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de garse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tarda s de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).	
no se	unta 1 (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto qu se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será se espondiente)	
Pregu	unta 2	
Pregu	unta n NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	A 1 Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitu aciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.	ud en la junta de

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las

concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LAS BASES DE LA INVITACION.

notas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO PT 02

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CON	ΓRATO No
DETE	TRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO RMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA GRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL
	DAD DE APODERADO GENERAL Y; Y POR LA OTRA LA EMPRESA
DENC	
	DECLARACIONES
l.	"LA APITUXPAN" DECLARA QUE:
I.1	Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
I,2,-	Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
I.3	El C. ———————————————————————————————————
I.4	El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación a cuando menos tres personas instaurada por la APITUXPAN en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, Articulo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
I.5	Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal
l.6	Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra

Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II	"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE.	
II.1	Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.	
II.2	Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número de fecha de de de	
II.3	Su Administrador Único el C. —————, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública No.———volumen número ————, de fecha ———— de ————— de 200—, otorgada ante la fe del Lic. ————, Notario Público No. ——, de la Ciudad de ————, Estado de ————— y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad —————, Estado de ————— el día ————— de 200—, bajo el número ———— volumen ————— del libro ———.	
II.4	Su Registro Federal de Contribuyente es:	
II.5	Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con lo requerimientos objeto del presente contrato.	
II.6	Tiene establecido su domicilio en: No, col, Código Postal, e la ciudad de, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.	
II. 7. -	Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipa que regulan la ejecución de los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los trabajos materia de este contrato.	
II.8	Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.	
II.9	Actividad "EL PRESTADOR DE SERVICIO" , declara que tiene como objeto:	
Expue	sto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:	
	CI ÁHSHI AS	

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "LA APITUXPAN" encomienda a "EL PRESTADOR DE

SERVICIO" la realización de los trabajos ------ y este

se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.7 del apartado de declaraciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, a los términos de referencia, a los planos, especificaciones particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Queda entendido por la "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que la bitácora de los trabajos, a la que alude la fracción V del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se genere con motivo de la realización de los mismos materia de este contrato; formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

- TERCERA.- Plazo de ejecución.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a realizar los trabajos de -----días naturales. El inicio de los trabajos será el día ----- de 2016, y se concluirán el ------- de 2016, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos pactado.
- CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "LA APITUXPAN" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos señala el segundo párrafo del artículo 19 y el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
- QUINTA.- Forma de Pago.- De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales, las cuales deberán acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por el Superintendente de supervisión de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", a El Residente de Servicio de "LA APITUXPAN"; dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, señalado en líneas anteriores; acompañadas de la Documentación que acredite la procedencia de

su pago; **El Residente de Servicio** de "**LA APITUXPAN**" revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "LA APITUXPAN", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por El Residente de Servicio de "LA APITUXPAN", Vía Sistema Cadenas Productivas, NAFIN; lo anterior; con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Preferentemente los pagos a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, en la cuenta número ----- de Banco -----, Sucursal ------, CLABE: -------, contra la entrega de la factura que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). **"LA APITUXPAN"** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de "LA APITUXPAN", y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimación, "LA APITUXPAN", a solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El responsable de los trabajos de "LA APITUXPAN".- En términos de lo que para tales efectos se establece en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; "LA APITUXPAN" nombrará a un responsable de los trabajos, objeto del presente instrumento, con anterioridad a la iniciación de los mismos. La responsabilidad de los trabajos, por parte de "LA APITUXPAN"; deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el prestador de servicio.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- NO APLICA.

- **OCTAVA.- Garantías.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento, las garantías siguientes:
 - A) Fianza para el anticipo.- NO APLICA.

 - C) Garantía para responder por la supervisión de obra mal ejecutada o vicios ocultos.- Concluidos los trabajos, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que quince días naturales anteriores a la recepción de los trabajos, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos materia del presente instrumento. Transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos quedará automáticamente cancelada la fianza.

Quedarán a salvo los derechos de "LA APITUXPAN" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

NOVENA.- Ajuste de Costos.- Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos por servicios aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por "LA APITUXPAN", quien determinará la procedencia del ajuste. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos por servicios pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al prestador de servicio, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones o en su caso la fecha de presentación de la cotización de los servicios.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quien lo promueva; si el porcentaje del ajuste de los costos es a la baja, será **"LA APITUXPAN"** quien lo promueva.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "LA APITUXPAN", transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para reclamar el pago. "LA APITUXPAN", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Producto; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos por servicios ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **"LA APITUXPAN"** a

solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Vía Sistema Cadenas Productivas, NAFIN; dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el prestador de servicio haya considerado en su propuesta.

Atendiendo a todos y cada uno de los trabajos consistentes en: "-----" determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- **b)** La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- **c)** En el caso de trabajos por servicios en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando "El Prestador de Servicio" no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos se establece en el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- **DÉCIMA.-** Recepción de los trabajos.- Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO"" se sujetarán al siguiente procedimiento:
 - a) Una vez concluidos los trabajos anteriormente señalados; "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a comunicar a "LA APITUXPAN" de dicha circunstancia, para lo cual anexará todos y cada uno de los documentos que lo soporten e incluirá la respectiva estimación; con objeto de que "LA APITUXPAN", dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la señalada

comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las especificaciones establecidas en este instrumento.

b) Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA APITUXPAN", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "LA APITUXPAN"; en los términos de lo que para tales efectos establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los artículos 164 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; así como la Normatividad complementaria y aplicable vigente.

Recibidos físicamente los trabajos; "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" procederán, durante los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito de los trabajos; en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no acuda con "LA APITUXPAN" para su elaboración dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento; "LA APITUXPAN" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total; "LA APITUXPAN" pondrá a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA

Confidencialidad.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del Servicio aquí pactados; por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que "LA APITUXPAN" demande daños y prejuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA

SEGUNDA.- Representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos consistentes en: -----en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como Superintendente de servicio, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dado lo anterior; **"LA APITUXPAN"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA

TERCERA.-

Relaciones Laborales.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA APITUXPAN" en relación con los trabajos materia del presente instrumento; debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA APITUXPAN", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última; y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la reintegrará a "LA APITUXPAN" en igual término.

DÉCIMA CUARTA.-

Modificación en monto y plazo convenidos, "LA APITUXPAN" en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, y dentro de su programa de inversión autorizado, podrá modificar el contrato en el monto o plazo de ejecución pactado.

Cuando se realicen conceptos de trabajo de convenios de monto o plazo, dichos conceptos se deberán considera y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular las estimaciones específicas.

DÉCIMA QUINTA-

Responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obligan a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente instrumento; cumplan con las Normas de Calidad aplicables vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato; se obligan a que la realización de todos y cada uno de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares, y en apego al proyecto pactado por "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en el presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder, por su cuenta y costo, de los defectos y vicios ocultos que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA APITUXPAN", o a terceros; en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, y sus anexos; sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre la estimación y/o facturas por trabajos ejecutados. En cuyo caso; se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA APITUXPAN"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo que para tales efectos señala el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "EL PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicatario del servicio, será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Dado lo anterior; "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases de concurso. Dado lo anterior; las responsabilidades y los daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.

DÉCIMA SEXTA.-

Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".- "LA APITUXPAN" determinará las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, únicamente, en función de los atrasos en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en los atrasos respecto de la fecha determinación de los trabajos pactada en el contrato; las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Dado lo anterior; "LA APITUXPAN" tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA APITUXPAN" comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, **"LA APITUXPAN"** procederá a:

a) Retener, en total, el cinco por ciento de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA APITUXPAN", como

pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

b) En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a cubrirla mensualmente, y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de "LA APITUXPAN"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, cuando no se haya llegado al límite del 5.0% del monto del contrato; "LA APITUXPAN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA-

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA APITUXPAN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el PRESTADOR DE SERVICIO obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "LA APITUXPAN" no de contestación a la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dentro del plazo señalado se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada por la "LA APITUXPAN" la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado "EL PRESTADOR DE SERVICIO", a devolver a "LA APITUXPAN"; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando ocurra la suspensión, "LA APITUXPAN" notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO". Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor; sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones III y IV del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en los términos de referencia y en el contrato correspondiente se prevea otra situación. Lo anterior en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA APITUXPAN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de

autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA.-

Rescisión administrativa del contrato.- Las partes convienen que "**LA APITUXPAN**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**":

- **a)** Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos que establece Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la legislación, ordenamientos y demás disposiciones administrativas, aplicables, sobre la materia; que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y que regulan la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento; así como las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia de los trabajos, objeto de este contrato.
- **b)** No cumple con la ejecución total de los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos;
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato; y
- d) Incumple con cuales quiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato; sin responsabilidad para "LA APITUXPAN", además de que se le apliquen a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las penas convencionales conforme a lo dispuesto por el artículo 46, fracción X, artículo 62, fracción II último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; artículo 86, 87,154 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- **a)** El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que **"LA APITUXPAN"** comunique a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- **b)** Transcurrido el término de quince días hábiles señalado con anterioridad, **"LA APITUXPAN"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- **c)** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicio dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a)" anteriormente señalado. Lo anterior; en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicada por la "LA APITUXPAN" la rescisión administrativa del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando,

con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado "EL PRESTADOR DE SERVICIO", a devolver a "LA APITUXPAN"; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.-

"LA APITUXPAN" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia de los trabajos, objeto de este contrato.

VIGÉSIMA Otras estipulaciones específicas.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", acepta que de la factura que se le cubra, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, El cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto de los trabajos contratados.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- Inhabilitación.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA-

Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.— En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no implican en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al procedimiento que posteriormente se describe, en caso de no existir acuerdo, las partes se estarán a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del presente instrumento.

- **a)** De presentarse una discrepancia entre "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración l.6 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- b) Para los efectos de la reunión señalada, el Representante de "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso "a)", precedente; los

elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

- c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso "b)" anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.
- d) "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso "b)" de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.

Queda entendido por "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicará de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.-

Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la ciudad de Tuxpan; Ver.; por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente contrato se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los ------días del mes de ------- del año dos mil dieciséis.

POR "LA APITUXPAN"	"EL PRESTADOR DE SERVICIO"
APODERADO GENERAL Y GERENT ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	ÁREA RESPONSABLE
POR L	A GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
_	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
REVISÓ	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
T-1	
	SUBGERENTE JURÍDICO



DOCUMENTO No.

PT 03

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"

	(EN H	OJA MEMBR	ETADA DI	: LA E	EMPRESA)	D	OCUMENTO P	T 03
			Tuxpan, V	er	de		del 20	ວ
LIC. ALFREDO NA\ GERENTE DE OPER Presente.								
En atención a la inv Gerencia de Op la:		,			relativa			esa N° a
Le informo a usted o represento legalmer la Construcción. (En caso de <u>no est</u>	nte, manifiesta	que <u>(SI ó N(</u>	<u>))</u> es afilia	ıda a	la Cámara N	1exicana de	, a la (la Industria	cual a de
En el caso de que concurso, manifiest Coordinación Gener Construcción y el los retención a los afili pública o de servicestimaciones a que señalados contratos adiestramiento de lo	o conocer y es ral de Puertos stituto de Capa ados de "LA C ios relacionado e tenga derecl s, importe que	tar conforme y Marina M .citación de la ÁMARA" a co os con las r ho por trab será entera	e con el C Mercante, a Industria quienes "L mismas, d ajos reali; do a "EL I	onver la Cá de la A AP lel do zados CIC"	nio de Colab imara Mexic Construcció ITUX les ad os al millar s con motiv para los pro	oración cele ana de la on, y estar d judique con (0.2%) del o de la eje gramas de	ebrado entr Industria de e acuerdo e tratos de o monto de ecución de capacitació	e la e la en la bra las los
ATENTAMENT	E							
Nombre y cargo REF		LEGAL que fi	rma					

"MANIEESTACIÓN"

			(EN H	OJA MEM	BRETAD	PA DE LA EMI	PRESA)		DOCUMEN	TO PT 03
					Tuxpa	ın, Ver	de _		d	el 20
GER		OPERA	ARRETE FABR ACIONES E IN		L					
En at	ención a	la invita	ación No Gerencia,	d	e fecha	de			, por m	edio de
la 	cual	esa	Gerencia,	invitó	a ,	participar		la lativa	Invitación	No.: al:
decir	verdad q	III e				, esta em	presa m	anifies	ta, bajo prote	esta de
a) b) c)	las modi haber as Conoce Construc construc las Leyes Por sí m los servi resultado condicio Cuando extranje propuest	ficacion istido a los proción eción que sy regla dores po del pres más se requita no se tano se ro de la no se	donde se lleva les que, en su la junta de ac yectos de ing Instalaciones le la Entidad p amentos aplica o a través de i úblicos de la l orocedimiento s ventajosas, o liera de mate os señalados e cotizan en co scriminación d	caso, se la laraciones eniería; la se de la Se roporcione ables y su nterpósita entidad, ir de conte con relació riales, ma por la Se condiciones	hayan el s. s. norma .C.T.; la ó; las Le conform a person duzcan aratación on a los c quinaria ecretaría s de prá	fectuado a la as de calidad sespecificad yes y norma nidad de ajus a, se absten o alteren las y cualquie demás partici y equipo de a de Econor cticas deslea	as Bases d de los ciones p s en ma tarse a s drá de a s evalua r otro ipantes. e instala mía, los	de la li mater particula teria de sus térn adoptar ciones aspecte ción pe precios	icitación, y (S iales; las Nor ares y gener e Impacto Am ninos. r conductas p de las propue o que les or ermanente de s consignado	mas de ales de ales de abiental; ara que estas, el torguen e origen s en la
e) f)	concurso económi de cont declarac Conoce instalació	o, se and ica de lo ratos lo ión anu y ha c ón pern	s trabajos que exan (ó NO) le exan (ó NO) le es subcontrative elebrados, ace al del ISR de lo ensiderado el enrespondiente exercispondiente ex	os docum stas (curr ctas de e s dos ejer n la integ en su caso	entos qu iculum d entrega cicios ar gración	ue acreditan le la empresa recepción, o nteriores. de su propu	la exper a y de lo estimaci iesta, lo	iencia y s técnic ones, c s mate	/ capacidad te cos, anexando etc. y copia eriales y equ	écnica y o copias de las ipos de
ΑΤΙ	ENTAM	IENTE	Ē							

Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma

NOMBRE DE LA EMPRESA

"MANIFESTACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

							DOCUMENTO) PT 03
			Tuxpan,	Ver	de		del	20
LIC. ALFREDO NA GERENTE DE OPE Presente.			ERÍA					
resence.								
En atención a la in	vitación	No.	, de fech	a de	2		, por i	medic
En atención a la in de la cual			,		r en relativa	la	licitación	No.: al:
					empresa i	manifie	esta, bajo pro	 otesta
de decir verdad qu					·			
Conoce el contenio	do del m	odelo del cont	rato y declara	su conform	idad para	ajusta	rse a sus térn	ninos.
ATENTAMEN	ΤE							
 Nombre y cargo RI	FPRESEN	TANTELEGAL						
NOMBRE DE LA E			L que mina					

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No. PT 04

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

								DOCUMENT	O PT 04 Inciso a)
INVITACIÓN	No	, relativ	/a a la:	A					
	E CONTRATOS DRAGADO")	EN TRABAJOS	SIMILARES, EJ	ECUTADO	S ("LEVA	NTAMI	ENTOS HIDRO	OGRÁFICOS	Y SUPERVISIÓN
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO
127 _ 1									

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS) QUE RELACIONE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo la convocante sea verificada:

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

DOCUMENTO PT 04 Inciso b)

			Tuxpan, Verd	le del 20_
NVI.	TACIÓN No	, relativa a	la:	
		CURRICULUM	VITAE RESUMIDO	
Nom	bre:		Firma:	
1.	CARGO Y ACTIVID	ADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LO	OS TRABAJOS MOTIVO DE ES	TA INVITACION
	Cargo:		100000000000000000000000000000000000000	
	Actividades:			
2.	Escolaridad.			
3.	Cedula profesional (deberá anexar copia de cedula o tít	ulo del grado académico indicado	o)
	§			
4.	Domicilio actual.			
5.	Teléfono actual			
5.	EXPERIENCIA ESPE	CÍFICA ACUMULADA EN TRABA	JOS SIMILARES AL LICITADO.	

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo la convocante sea verificada.

Vo. Bo.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No. PT 05

METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

INVITACION No. IO-009J2X002-E39-2016

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

PROPUESTA ECONÓMICA



DOCUMENTO PE 01

CARTA DE PROPOSICIÓN

	DOCUMENTO PE 01
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)	
Tuxpan, Ver de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Presente.	
De conformidad con lo dispuesto en la INVITACIÓN No,	, para la contratación de:
Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo(nombre del representa por mi propio derecho y como representante legal de la empresa empresa)	ante legal), (Razón Social de la
Manifiesto a usted que:	
Oportunamente se recogió la INVITACIÓN correspondiente y se ha tomado las Bases a que se sujetara dicha INVITACIÓN y conforme a las cuales se ll los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en la INVI devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de	evara a cabo la ejecución de TACIÓN y para tal efecto se
lgualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae l	a INVITACIÓN.
Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcció Secretaria, las especificaciones generales y particulares y los T especificaciones particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en licitación indicada y demás actos que de ella deriven.	n que tienen en vigor esa érminos de referencia y
De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la o \$(con letra), ya incluido el importe del impuesto encuentra requisitada e integrada en la forma que establece LA INV especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y lo especificaciones particulares y demás documentos del caso.	al valor agregado (IVA), se /ITACIÓN, el proyecto, las
El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de a partir de la fecha real del inicio de la obra.	días naturales contados
ATENTAMENTE	
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE OUE FIRM	МΔ

NOMBRE DE LA EMPRESA

RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO PE 02

TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

INVITACION No. IO-009J2X002-E39-2016

RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

I.- INFORMACIÓN GENERAL

I. I.1.- INTRODUCCIÓN

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 53 y artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen entre otras cosas que la Residencia de Obra será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por la constructora. Así mismo, en los artículos 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señalan las funciones que deberá desarrollar la supervisión contratada para llevar a buen término los servicios relacionados con la obra pública.

El mantenimiento del dragado, requiere de un equipo permanente de supervisión en la ejecución de los trabajos y de las actividades relacionadas con los mismos, motivo por el cual se necesita realizar la presente licitación.

II. OBJETIVO

La ENTIDAD al contratar los servicios de la supervisión, requiere llevar el control y seguimiento de la obra del "DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER." así como levantamientos hidrográficos de verificación inicial y final, para cuantificación de volúmenes, levantamientos de control; vigilando el cumplimiento de todas las especificaciones del proyecto y la normatividad ambiental para que los trabajos sean de la calidad técnica requeridas así como supervisión abordo y levantamientos batimétricos en la zona de vertimiento.

III. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El puerto de Tuxpan se localiza sobre el litoral del Golfo de México en el Estado de Veracruz, con una posición geográfica de latitud norte 20° 57′ 30″ y una longitud oeste de 97° 23′00″.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Supervisión de apoyo, para llevar a cabo el control de la obra correspondiente a los trabajos de Dragado de mantenimiento a líneas y cotas de proyecto referida al nivel de bajamar media (NBM) mediante la técnica de succión con draga de tolva autopropulsada, en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, con un volumen del orden de 600 mil m3, depositando el material producto del dragado en mar adentro a 6.3 millas a partir del morro de la escollera sur.

La supervisión de apoyo para el control de la obra deberá considerar en su plantilla de personal un técnico especialista en materia de impacto ambiental de tiempo completo para que dé seguimiento a todas las condicionantes que emitió la Semarnat en el resolutivo de manifiesto de impacto ambiental y emita los informes necesarios a ésta Entidad.

La supervisión de apoyo para el control de la obra incluye: los levantamientos hidrográficos de verificación inicial intermedios y final en las áreas de dragado y zona de vertimiento del material; recopilación de información, control de medición en tolvas a bordo de draga el control del dragado; verificación de la descarga del material en la zona de vertimiento autorizada; revisión y control de los trabajos; dictámenes técnicos; elaboración de informes y programas; recepción física; finiquito de los trabajos y memoria descriptiva, revisión de ajustes de costos.

El tiempo de ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento se estima como máximo 39 días naturales, pudiendo ser menor éste dependiendo de los recursos técnicos de la empresa a la que se le adjudique el contrato. El periodo de ejecución de los servicios de la supervisión de apoyo para el control de la obra, abarcara los 48 días naturales, previo al inicio de los trabajos de dragado de mantenimiento se iniciara con los levantamientos hidrográficos de verificación inicial en las áreas de dragado y el de vertimiento de la zona de tiro autorizada terminando con la presentación de toda la documentación referente a los trabajos realizados

La empresa encargada de la realización de los servicios de supervisión de apoyo para el control de la obra, deberá tener a un SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, con la experiencia en el tipo de trabajo que se va a ejecutar, el que también deberá proporcionar su currículum, quien tendrá el poder y facultades necesarios para actuar y tomar decisiones en nombre de la empresa.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN propuesto deberá ser aceptado, previo al inicio de los servicios por la ENTIDAD, quien estará facultada en cualquier momento, para que en caso de no ser satisfactorio su desempeño, solicitar la sustitución de éste.

IV.1 ACLARACIONES

La **ENTIDAD** al contratar los servicios de una supervisión, requiere llevar el control y seguimiento de la obra dragado de mantenimiento hasta su total terminación, de acuerdo al proyecto requerido.

Si las normas se contraponen a los Términos de Referencia, serán éstos últimos las que rijan

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente

- a) Catálogo de conceptos
- b) Términos de Referencia

c) Planos y/o Croquis

El LICITANTE al elaborar el precio de cada actividad, contenida en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como las correspondientes normas. El número de norma indicado para cada concepto se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que sí existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

V.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Para los fines de estas bases se entenderá por:

ENTIDAD. A la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

LA CONVOCANTE. A la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

PRESTADOR DE SERVICIO.- A la empresa que participa en el presente proceso de contratación.

RESIDENTE DE OBRA.- Toda persona física designada previa a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la **ENTIDAD** ante el prestador de servicio y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

RESIDENTE DE SERVICIO.– Toda persona física designada previa a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la **ENTIDAD** ante el prestador de servicio y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

PRESTADOR DE SERVICIO.— La empresa contratada por la **ENTIDAD** a quien se le adjudique el contrato motivo de las presentes bases de Invitación.

SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION (Según el caso, SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS, SUPERINTENDENTE DE PROYECTO, etc.).- Técnico aceptado por la ENTIDAD para que le apoye en la Realización de los levantamientos.

PROYECTO: conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de los trabajos.

LEVANTAMIENTOS HIDROGRAFICOS.- La representación gráfica y numérica de los niveles existentes en las profundidades en la masa de agua con respecto a una referencia en un plano, e incluyen: planos de planta generales, planta particulares, secciones transversales, secciones longitudinales, seccionamiento de los recorridos., y cálculo de volúmenes.

PLANTILLA.—: Ancho de la sección del canal, sin incluir los taludes.

TALUD.- Angulo de reposo del material.

N.B.M.- Nivel Bajamar Medio

N.B.M.I.- Nivel Bajamar Medio Inferior

ZONA DE OPERACIÓN.- Área de proyecto establecida en los términos de referencia y planos del proyecto.

SEMARNAT.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECMAR.-Secretaria de Marina

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERMINOS DE REFERENCIA.- Conjunto de requisitos exigidos por la ENTIDAD para la realización de los servicios.

NORMAS.-Lo contenido en los libros que bajo el rubro NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

LA LICITACIÓN Y/O INVITACION.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

BITÁCORA.– Es el libro anexo del contrato de uso obligatorio en las obras y servicios que se relacionan, en la cual se registran el cumplimiento y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, así como las modificaciones, instrucciones y ordenes que derivan de la ejecución de la obra o afectación del servicio y que debe permanecer en la residencia de la obra para su uso y consulta.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

MEMORIA DESCRIPTIVA.– Resumen de todos los elementos, recursos, criterios y procedimientos que intervienen en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

INFORME.– Documento con la descripción de los trabajos ejecutados, las actividades encomendadas, incluyendo reporte fotográfico y documentación de soporte complementaria.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEFUPU. - Secretaría de la Función Pública.

P.U.- Precio unitario

P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada

SIMULTANEA.- en el mismo periodo

ESPECIFICACIONES: Lo contenido en el presente documento.

VI-. GENERALIDADES

VI.1 SERVICIOS

"El PRESTADOR DE SERVICIO" deberá recabar del sitio de los trabajos, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y en su caso los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de los trabajos; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo a utilizar por "El PRESTADOR DE SERVICIO" sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado por la ENTIDAD. Por causa de fuerza mayor podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su propuesta; sólo en caso de que el nuevo equipo propuesto sea de características similares que el originalmente o mejores, para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, y será autorizado y aceptado por la ENTIDAD sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

VI.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

"El PRESTADOR DE SERVICIO".- tendrá presente que las fechas, periodos y las cantidades podrán variar respecto a las programadas, en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

El control de la obra de dragado de mantenimiento, y vertimiento del material producto de dragado en la zona de vertimiento, seguimiento y cumplimiento de términos y condicionantes será permanente durante la vigencia del contrato.

VI.3 SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION.

"EI PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a tener permanentemente en el lugar de los trabajos a un SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION con amplia experiencia, reconocida por la ENTIDAD, en el tipo de obra y/o servicio que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION tendrá amplio poder para actuar en nombre de **"EI PRESTADOR DE SERVICIO"** y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO todo asunto relacionado con Los trabajos. Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO de al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION, se considerará como dada al propio **"PRESTADOR DE SERVICIO"**.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN estará autorizado para firmar las estimaciones de supervisión de obra por parte del PRESTADOR DE SERVICIO.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, el PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación a la ENTIDAD, de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN representará en la obra al RESIDENTE DE OBRA y deberá conocer la Normatividad de la Obra Pública, la del Medio Ambiente, las instrucciones de la propia ENTIDAD y actuar conforme a los intereses de esta última.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá compenetrarse en los PROYECTOS, en el contenido y alcances del contrato de obra, en la Normatividad de la Obra Pública, en las Normas para Construcción e Instalaciones de la SCT, en la Normatividad del Medio Ambiente y demás reglamentación aplicable a la obra a supervisar.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, deberá reclutar al personal técnico que tenga los conocimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los lineamientos del inciso anterior, así como para atender y dar solución a los problemas específicos surgidos de los trabajos o en la localidad en donde se desarrollen los mismos; para el adecuado desempeño de las actividades de la supervisión, se requiere que su personal técnico y operativo sea suficiente y cuente con el equipo y material necesario.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN propondrá al RESIDENTE DE OBRA las acciones que considere convenientes para mejorar la calidad y economía de los trabajos de la obra a ejecutar, quien en su caso aprobará y ordenará por escrito la aplicación de las mismas.

El control del avance de la obra deberá llevarse a través de formatos, que el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN propondrá, indicando en éste en forma detallada las medidas necesarias para llevar a cabo este control.

Cuando lo requiera el RESIDENTE DE OBRA, y previa comunicación, si el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN no se encuentra desarrollando alguna actividad de campo o gabinete, estará a disposición del RESIDENTE DE OBRA, para apoyar las actividades Técnico - Administrativas que se requieran.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, será el conducto oficial para el trámite de:

- Modificación al proyecto y programas de obra.
- Conceptos por trabajos extraordinarios y sus precios.
- Ajuste de costos.
- Suspensión de los trabajos.
- Estimaciones.
- Informes de realización y vigilancia del cumplimiento de términos y condicionantes.
- Actas de recepción física de los trabajos
- Actas de finiquito de los trabajos

En el caso de los ajustes de costos, el PRESTADOR DE SERVICIO, primero elaborará la matriz de ajuste de costos de acuerdo con los análisis detallados de precios unitarios de la parte económica de la proposición del constructor, para ser entregado por escrito a la ENTIDAD para su visto bueno dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha marcada en el contrato de servicios como inicio de los trabajos, y segundo se deberán de realizar y entregar a la ENTIDAD el estudio mensual correspondiente en un plazo no mayor a los 15 días calendario contados a partir de que sean publicados los relativos del mes en estudio de los insumos por parte del INEGI, independientemente a que se tenga o no la solicitud de ajuste de costos por parte de la constructora, ya que en ocasiones los factores resultan con tendencia negativa y por lo mismo difícilmente son solicitados, sin embargo de acuerdo a la normatividad se tienen que aplicar. El incumplimiento a esta disposición será responsabilidad únicamente de la empresa de supervisión, considerándose ésta si el contrato está vigente como incumplimiento a las obligaciones del contrato y si el contrato ya no está vigente, será considerado como un vicio oculto.

Todos los escritos de comunicación con otras dependencias y entidades deberán realizarse en papel oficial de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. firmados por el Director General.

Para lograr lo anterior, llevará los registros y todos los apoyos necesarios para el análisis y autorización de la ENTIDAD.

EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá de coordinarse y apoyar al supervisor ambiental quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento a lo relativo a los aspectos ambientales conforme a la normatividad vigente en materia de Impacto Ambiental y a los términos y condicionantes a que quedó sujeto el proyecto según el resolutivo emitido por la SEMARNAT.

VI.4 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO, quien será representante directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la **ENTIDAD** ante **"El PRESTADOR DE SERVICIO"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que éstos se lleven a cabo.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, ésta será el auxilio técnico del RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO, con las funciones que para tal efecto se señalan en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión.

VI.5.- BITACORA DE OBRA O SERVICIO

El uso de la Bitácora de los servicios deberá apegarse a lo establecido en los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Conforme a la normatividad de la obra pública vigente, la bitácora es el documento oficial para el control y la administración adecuada de los contratos y se ajustará conforme a las necesidades de cada uno de ellos, el SUPERINTENDENTE DE SERVICIO deberá tomar en cuenta para su manejo y seguimiento que:

 Se llevarán una bitácora, en la que se registrarán durante el tiempo de prestación de los servicios, todos los pormenores del desarrollo de los trabajos, tanto en campo como de gabinete hasta la entrega de la memoria final correspondiente.

En la bitácora de obra intervendrán y será firmada por el RESIDENTE DE OBRA, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. Se asentará cuando así suceda la llegada y retiro del equipo, materiales y mano de obra del CONTRATISTA DE LA OBRA y en donde se registrarán diariamente, durante el periodo que dure la obra, todos los pormenores y hechos de la misma, así como todas las órdenes y decisiones relativas a ésta.

En la bitácora de supervisión intervendrán y será firmada por el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN para dar validez oficial a todas las órdenes, decisiones, hechos e incidencias relativas al dragado de mantenimiento, y los propios trabajos de supervisión,

Para el seguimiento, control y verificación del avance de la obra Dragado de mantenimiento.

Para cada una de las bitácoras se deberá asentar a la apertura de cada una de ellas precisando, después de la nota de apertura, los siguientes aspectos:

- Horario en que se podrá consultar y asentar notas
- Establecer un plazo máximo de firma de notas, vencido el plazo las partes lo darán por aceptado.
- Prohibir la modificación de las notas ya firmadas.
- Regular la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos, así como lo relativo a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

Las bitácoras de obra y supervisión serán el conducto de comunicación oficial de la obra y formarán parte de los contratos, tanto de los trabajos de la obra como de la supervisión de control. Por lo anterior las anotaciones que en éstas se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos de la obra y de supervisión, respectivamente, así como a los sucesos que puedan afectar a los citados trabajos. El manejo y cuidado de estos documentos será responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, quien hará las anotaciones necesarias.

Las bitácoras de obra y supervisión deberán permanecer en el sitio de los trabajos, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que las bitácoras puedan ser extraídas del lugar de los trabajos. Y bajo el resguardo del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.

De manera independiente a las bitácoras, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos. Este Diario se llevará por cada uno de los técnicos responsables de la supervisión de control y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de la obra, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberán entregarse al final de los mismos como parte del finiquito de la obra.

EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN será el responsable de que el CONTRATISTA DE LA OBRA firme de enterado, las notas que en la bitácora de la obra se asienten, dentro de las 24 horas posteriores a que se hagan anotaciones, así como de mantener actualizada la misma.

La bitácora deberá permanecer en el sitio de los trabajos, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos. y bajo el resguardo del RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO.

VII.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios relacionados con la obra pública referentes a la supervisión consisten en la ejecución de los siguientes conceptos, como a continuación se detalla:

- -Levantamientos Hidrográficos de verificación inicial y final con equipo SB
- -Levantamientos batimétrico intermedios ecosonda SB.
- Supervisión de apoyo para el control del dragado de mantenimiento.
- -Levantamiento batimétrico inicial y final en zona de tiro con ecosonda SB.

VII.1.- LEVANTAMIENTO DE VERIFICACIÓN INICIAL

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá establecer previamente las coordenadas de los bancos de nivel, dicha cota estará referida **al nivel correspondiente (NBM)**, debiendo estar perfectamente acotadas todas las dimensiones que se requieran, para lo cual se deberá utilizar equipo de posicionamiento GPS en modo diferencial y/o RKT forma diferencial dinámica con aproximación en el horizontal menor 1.00 metros o igual ± 0.03 metros (aproximación submetrica o centimetrica), según sea el modo empleado.

Se deberán verificar los puntos de control en el sitio y en caso de no existir al menos dos, se colocarán mojoneras en el lugar indicado por el RESIDENTE DE OBRA, en donde se ubicará la proyección de coordenadas UTM, ligada mediante el método diferencial de la Red Geodésica Nacional desde vértices ya establecidos con valores ITRF 92, época 1988, en donde se ubicará la proyección de coordenadas U.T.M., ligado con el punto más cercano establecido por el INEGI, tanto en el área de dragado como en la de vertimiento.

Se realizará el corrimiento del banco de nivel más cercano al puerto, siendo responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN la obtención de la cota del mismo, refiriéndose también a las

coordenadas mencionadas.

La mojonera será de forma piramidal, de bases cuadradas y se le colocará una placa de aluminio con la leyenda "S.C.T. - D.G.P." el número de vértice con sus coordenadas X, Y y Z, y la fecha del levantamiento. El valor de la variable Z corresponderá a la altura del vértice con respecto al N.B.M. (**NO SE REQUIERE PARA ESTE PROYECTO**).

En la zona de vertimiento El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN podrá establecer previamente poligonal de apoyo determinando coordenadas de cada vértice así como su elevación para definir el entorno de las áreas de trabajo, al inicio y al final de los trabajos.

Los levantamientos Hidrográfico de verificación se efectuarán en las áreas a dragar y de vertimiento conforme al proyecto, estos levantamientos se realizarán antes de iniciar las operaciones y al término de los trabajos de dragado.

Al efectuar los trabajos mencionados anteriormente, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, por oleaje y por profundidad del Transductor durante el levantamiento; deberá realizarlos el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN conjuntamente con el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, los planos correspondientes serán firmados en conjunto.

Los levantamientos batimétricos de verificación inicial y final, deberá realizarlos el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN conjuntamente con el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, los planos correspondientes serán firmados en conjunto.

Los levantamientos parciales de control de la obra deberá realizarlos EL PRESTADOR DE SERVICIO y serán sobre las áreas de trabajo conforme al proyecto y servirán como soporte en la elaboración de los números generadores y estimaciones parciales. Los planos correspondientes serán firmados por ambas partes. Independientemente que el CONTRATISTA DE LA OBRA realice sus propios levantamientos para su control.

Para los levantamientos de verificación inicial y final de control de dragado de mantenimiento se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

- Equipo de posicionamiento por satélite (DGPS), con aproximación centimetrica en el horizontal contando con una base y un móvil, con comunicación entre sí, para trabajar en forma diferencial dinámica en tiempo real (RTK) y apoyado con software hidrográfico.
- Equipo de posicionamiento por satélite GPS., con capacidad para procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1 o L1/L2 que determine la posición del móvil (embarcación) mediante el método DIFERNCIAL o RTK. La señal será transmitida por una estación fija en tierra de coordenadas conocidas, logrando una precisión inmediata del posicionamiento de 1.00metros a 0.03 metro utilizando el método diferencial o RTK
- Ecosonda de registro continuo de 200/210 khz y de 24/33 khz de frecuencia, que determine la profundidad a la cual se encuentra el material sedimentado y consolidado, mediante un transductor de pulsos acústicos que no debe exceder los 9° y 20° respectivamente, con capacidad de graficar el eco grama como mínimo de 2 pulgadas por minuto y con una precisión comprobable de .01 %.

- Girocompás indicador de rumbos magnético o electrónico de acuerdo a las características del material de la embarcación, con interface integrada al equipo batimétrico para el control de la navegación de la embarcación de sondeos.
- Medidor de la velocidad del sonido en el agua para el registro de velocidades a las diferentes profundidades por zona levantada.
- Compensador de oleaje.
- Computadora con características de procesador Pentium IV como mínimo, con capacidad del disco duro que permita capturar y almacenar la información (X,Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z) de la ecosonda y de los sensores, así como también deberá contar con unidad de disco compacto, con la finalidad de proporcionar copia de los datos crudos generados.
- Software hidrográfico comercial para el procesamiento de datos de haz simple, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Batimétrico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora, etcétera.

Para el procesado de toda la información durante todo el período:

Computadora y periféricos con el Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Batimétrico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora.

- Plotter de planos a color, que permita el graficado de planos en papel Bond con un ancho mínimo de 0.6 metros.
- Equipo adicional (el que considere el proponente) que permita la buena ejecución de los trabajos.

Los equipos propuestos deberán ser de uso profesional y para la aplicación hidrográfica, por lo que se deberá contar con la ficha técnica del fabricante que certifique su uso, cualquier aplicación diferente a la solicitada no será aceptada.

Por lo anterior, tampoco se aceptarán equipos de recreo (GPS, ecosonda, etc.) no profesionales o híbridos que desarrollan una diferente aplicación y que no garanticen la integración de la información en los términos y precisiones especificados.

Solamente para el caso del establecimiento de vértices en tierra, localización de instalaciones o cualquier otra actividad relacionada con la configuración del puerto o la determinación de puntos de control, se deberán utilizar equipos GPS de uso batimétrico, mismos que deberán ser de las siguientes características: capacidad para procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1/L2 con forma de operación estática o RTK, precisión de 5 mm + 2ppm de la LBM y 0.01 +2 ppm de la LBM respectivamente

Será motivo de suspensión de los trabajos el incumplimiento de lo solicitado anteriormente sin costo

alguno para la ENTIDAD.

PROCEDIMIENTO

Los levantamientos de verificación inicial y final para el control del dragado de mantenimiento será con sistema Mono haz con cobertura del fondo marino, con los recorridos a cada 20.00 metros que abarcarán la totalidad del canal, incluyendo sus taludes.

Para el control horizontal, los puntos de control primarios para la ubicación de La posición de la estación de referencia deberán de ser sobre un vértice GPS determinado por la INEGI.

- Talud.
- Área de dragado y de vertimiento en cada zona (en caso de existir más de una zona), con sus respectivos volúmenes.
- Cadenamiento.
- Cuando se trate de levantamiento final se deberá presentar las secciones transversales comparativas con el levantamiento inicial realizado.

CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Es totalmente comprensible que cada censor posee características de error únicas, por lo tanto cada sistema debe ser analizado de manera única y separada, para determinar los procedimientos adecuados y obtener las estadísticas de precisión del levantamiento apropiadas, por lo que, previo al inicio del levantamiento y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, para el aseguramiento de calidad de datos, realizando todas las acciones sistemáticas necesarias que provean un adecuado nivel de confianza del levantamiento.

Equipo de posicionamiento:

Utilizando vértices de instalaciones (existen varios en el puerto) con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar; se verificarán sus coordenadas mediante el desacoplamiento de la antena receptora del GPS de la embarcación manteniéndola en el vértice y sobrepasándola en el mismo en acción dinámica, para verificar su precisión.

Se realizarán pruebas de parcheo para la verificación de la posición, preferentemente en secciones con condiciones topográficas variables como pueden ser canales de navegación con taludes pronunciados.

Los equipos que operen en la forma RTK deberán de tener una frecuencia de actualización de 20 Hz, la operación base – móvil deberá utilizarse en un radio no superior a 10 Km, o en su caso, si éste se rebasara, efectuar un levantamiento de precisión no menor a 1:100,000 para determinar la posición de la base a una distancia no mayor a la indicada.

Bajo la condición anterior, las variables por asentamiento y desplazamiento por diferencia de calados y empuje por velocidad de la embarcación deberán ser medidos desde el posicionador GPS en su forma de operación RTK es decir con aplicación automática de tiempo real con una precisión de 1.5 veces la

precisión horizontal especificada para el equipo GPS.

Ecosonda doble frecuencia haz simple:

El equipo mono haz o (haz simple)se calibrará por el método de simulación de fondo, con escandallo o sondaleza graduada a cada metro, utilizando paralelamente el registro de la velocidad de sonido en el agua adquirido con el medidor de velocidad de sonido en el agua, la corrección debido a la profundidad del transductor bajo el nivel del agua, los ajustes de ganancia y sensibilidad del equipo, para posteriormente bajar la sondaleza a diversas profundidades conocidas, verificando en el registro de eco digital, su correcta impresión y posteriormente a sus ajustes la obtención de la precisión de 0.1% de la profundidad medida en cada nivel sin ajustes adicionales intermedios entre la verificación en escalera.

No se permitirá la utilización de ecosondas análogos que impiden alimentar la información de los equipos autónomos de levantamiento, solamente podrán ser utilizados si a estos se les integra un equipo digitalizador, mismo que permite la salida de profundidad digital y el ingreso de valores para su calibración de la misma forma.

Se deberá firmar el rollo del ecosonda por el RESIDENTE DE OBRA, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN cuando se trate de levantamientos de verificación inicial y final; y por el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN cuando estos levantamientos sean de control.

Mediciones de mareas:

Se realizarán mediciones del nivel del agua con una periodicidad de 15 minutos con la finalidad de efectuar las correcciones por la variación de mareas

Por lo anterior, deberán realizarse cuando menos 3 líneas longitudinales una en el eje del canal de navegación y dos paralelas una a cada lado del canal, entre el eje y el veril del mismo, debiéndose comparar con las líneas de sondeo principales, con un mínimo de 100 puntos de intersección de Posición – Profundidad certificando la precisión <2 y 0.06 m respectivamente al 95% del nivel de confianza especificado.

Criterios obligatorios:

El equipo mínimo requerido, junto con los criterios de procedimientos y calibraciones para la ejecución de levantamientos de control de dragado, se consideran obligatorios, por lo que no se permitirán excepciones en ninguno de los casos.

Elaboración de Planos:

Los planos deberán contener los límites del proyecto a considerar en los cálculos de volumen de acuerdo a las zonas de dragado y de vertimiento.

En la elaboración de los planos se deberá contar con lo siguiente:

- Todos los planos estarán referidos al **Nivel de Bajamar Medio. (NBM).**

- Se interpolarán las curvas batimétricas a cada metro y curvas maestras a cada cinco metros.
- Cuadro de notas y fecha de los días en que se efectuó el levantamiento.
- Escala gráfica y numérica.
- Cuadro de referencias, según diseño que se proporcione al postor a quien se adjudique el contrato.
- Firmas de conformidad de quien corresponda.
- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyos horizontales y verticales, mediante una nomenclatura.
- Cuadro(s) de construcción.

Los planos generales serán: ESC. 1:2,000. Los planos de detalle serán: ESC: 1:1,000

Se elaborarán secciones transversales a escala horizontal 1:1,000 y escala vertical 1:100

En todas las secciones transversales el perfil del fondo se graficará de forma continua.

Se incluirá el proyecto de la obra (sección tipo).

Se incluirán los siguientes datos en los planos de las secciones transversales.

- Planos de referencia que intervienen.
- Escalas horizontal y vertical.
- Cota de proyecto a la cual se calculará el volumen de dragado.
- Talud.
- Área de dragado y de vertimiento en cada zona (en caso de existir más de una zona), con sus respectivos volúmenes.
- Cadenamiento.
- Cuando se trate de levantamiento final se deberá presentar la sección transversal comparativa con el levantamiento inicial realizado.

Para los levantamientos batimétrico inicial y final se entregará el cálculo de volúmenes hasta líneas y niveles de proyecto de las zonas de dragado y de vertimiento.

El procedimiento a utilizar para el cálculo del volumen dragado será determinado con base al simplificada, de acuerdo a lo establecido en las Normas para Construcción e Instalaciones de la SCT

(3.03.02.015-G), o en caso de que se proponga un programa de computación, éste deberá explicarse detalladamente en el procedimiento de ejecución de su propuesta y ser aprobado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Se anexará la hoja de cálculo correspondiente, en donde se describirán las siguientes especificaciones:

- Cálculos de volumen
- Zona cubicada
- Taludes de proyecto
- Profundidad de dragado
- Planos de referencia
- Fecha de los levantamientos

El plazo máximo de ejecución y entrega de toda la información relativa a los levantamientos será de 5 (cinco) días.

Cuando por alguna razón se detectaran errores en la realización de los trabajos de batimetría el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN tendrá 24 hr. Para corregirlos y en caso de que estos subsistieran, aun cuando se tuvieran que repetir los trabajos de campo, éstos no serán remunerados adicionalmente por la ENTIDAD.

VII.2.- SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO

La supervisión de la obra de dragado de mantenimiento en forma integral, vigilar, evaluar, optimizar las acciones, coordinar, dirigir, verificar, compaginar la información y realizar informes, memorias, reportes fotográficos, planos, cálculos de volumen, estimaciones de obra, generadores, y registrar todas y cada una de las acciones para llevar el control de las actividades del programa de dragado de mantenimiento.

RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN llevará a cabo una recopilación de la información necesaria para el cumplimiento de los trabajos requeridos. Dicha información incluye los Términos de Referencia de la obra, sus alcances, planos, programas, precios unitarios, modificaciones y aclaraciones del proyecto, así como los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes.

El SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá:

Comunicar al RESIDENTE DE OBRA su domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico, con el fin de que exista una continua coordinación para realizar cualquier trabajo, tanto de campo como de gabinete para lo cual, deberá establecer una oficina de campo en el sitio de los trabajos.

Utilizar el sistema de computación para la elaboración de informes, y cálculo de volúmenes. Cualquier dispositivo electrónico almacenamiento de datos deberá ser entregado por el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN al RESIDENTE DE OBRA con la periodicidad que se acuerde. Por lo que toda la información para el cálculo de volúmenes se procesará en la localidad.

Disponer de equipo de transporte capaz de acceder a cualquier frente de trabajo en forma oportuna.

Dentro de este esquema, el trabajo del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá implementar procedimientos administrativos simplificados y ágiles para que la entrega y contenido de la información que elabore sea oportuna y en los plazos establecidos.

Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la supervisión de la obra, así como para la realización de los levantamientos batimétrico para la verificación de profundidades en la zona de dragado y de vertimiento.

Cumplir con las funciones que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La supervisión será continúa siempre y cuando el equipo del CONTRATISTA DE OBRA permanezca en condición operativa de dragado.

Con la finalidad de tener una propuesta uniforme, EL PRESTADOR DE SERVICIO considerarán tres turnos diarios de supervisión.

De esta forma, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN será el responsable de que la misma se realice conforme a un plan de operaciones adecuado al tipo de equipo, el cual será autorizado por el RESIDENTE DE OBRA, para que se cumpla con los requerimientos operativos y se eviten acciones que interrumpan el tráfico y operación del lugar.

Para lo anterior el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Verificar y certificar las coordenadas de la zona de dragado y de vertimiento del material producto de dragado.
- Llevar el control de los equipos activos e inactivos, especificando para los casos en que el equipo se encuentre inactivo, cual es la causa.
- Buscará implementar mecanismos que puedan optimizar la acción del dragado.
- Verificar las actividades del CONTRATISTA DE LA OBRA y proponer procedimientos y/o técnicas que se apeguen a lo estipulado en estas Bases.
- Durante el desarrollo de los trabajos indicará en el plano batimétrico inicial los avances de los trabajos efectuado cada **quincena**
- Vigilará y certificará que el vertimiento del material dragado se realice en los lugares autorizados para ese propósito.
- Junto con el RESIDENTE DE OBRA recibirán del CONTRATISTA DE LA OBRA las estimaciones de obra para su revisión y autorización, el pago de las mismas se hará de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato de obra.

- Presentará un **informe semanal del avance físico -financiero** tanto de obra como de la supervisión, independientemente del informe mensual detallado de la obra, dichos informes serán presentados al RESIDENTE DE OBRA mismo que contendrá la información mencionada anteriormente, a la que además anexará un reporte fotográfico de la obra, sus comentarios y la evaluación de la ejecución de la misma.
- Apoyar al RESIDENTE DE OBRA en la supervisión y control de la operación del dragado contratado por la ENTIDAD, a efectos de verificar que se tengan las profundidades de proyecto, vigilando dentro de la supervisión los levantamientos de control que efectué el CONTRATISTA DE OBRA, considerando no únicamente el ancho de la plantilla del canal, sino el talud proyectado para cada zona, así como el control de la zona de vertimiento, cuantificando los volúmenes a mover y movidos.
- Llevar ordenada y sistemáticamente el archivo de la obra con toda la documentación que exista relacionada con la misma.
- Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente con los señalamientos y equipo necesarios para garantizar la seguridad de las personas durante la realización de los trabajos de dragado.
- Elaborar los programas de obra (de avance físico; financiero y de recursos humanos y materiales), así como las reprogramaciones necesarias y sus correspondientes soportes, para someterlos a la autorización de la ENTIDAD.
- Asistir a las juntas que se programen con el CONTRATISTA DE OBRA, para analizar el avance de los trabajos, de los problemas que se presenten, así como para el análisis de alternativas de solución. De todas estas reuniones, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá formular la minuta correspondiente en la que se consignen la lista de asistentes, los asuntos tratados y las resoluciones tomadas, recabando las firmas de los asistentes.
- Para efectos del pago de los trabajos de dragado de mantenimiento efectuado por el CONTRATISTA DE LA OBRA el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN elaborará un informe de los trabajos ejecutados con el cálculo de volúmenes, con la finalidad de tener soportada la estimación de la obra que se haya generado.
- Para el logro de lo anterior, recabará registros y toda clase de apoyos, mismos que presentará al RESIDENTE DE OBRA, por los trabajos ejecutados en el periodo que se estima y que acompañe los números generadores de cada estimación.
- Los levantamientos batimétricos de control los realizará la PRESTADOR DE SERVICIO y se elaborarán solamente en las zonas donde haya estado el equipo y haya desarrollado trabajos de dragado, con la frecuencia que se requiera en función de la magnitud de los azolves. Independientemente que la CONTRATISTA DE LA OBRA realice su propio levantamiento.
- La supervisión del equipo de dragado realizará los levantamientos batimétricos con el objeto de optimizar la operación, a fin de conciliar toda aquella información que permita concretar el objetivo, de acuerdo al proyecto.

- Será el responsable de verificar que se cumplan con los requerimientos Técnico Administrativos en la ejecución de la obra, El RESIDENTE DE OBRA deberá vigilar que éstas se realicen conforme al proyecto, cuidando siempre que este tipo de obra no afecte las condiciones de navegación y operación del puerto.
- Al término de la obra, será el responsable de recopilar la información necesaria para evaluar el resultado final.

LEVANTAMIENTO DE VERIFICACIÓN FINAL

Previo al levantamiento de verificación final, el CONTRATISTA DE OBRA notificará al RESIDENTE DE OBRA haber alcanzado las líneas y niveles de proyecto, para lo cual el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN verificará el levantamiento final que realice el CONTRATISTA DE OBRA.

El plazo máximo de ejecución y entrega de toda la información relativa al levantamiento final los levantamientos será de 5 (cinco) días, en ese tiempo EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá contar con información suficiente para liberar los equipos del CONTRATISTA DE OBRA; dicha información deberá ser determinada en campo conjuntamente con el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

En el supuesto caso de una nueva realización de levantamiento por la reparación de obra faltante, el CONTRATISTA DE LA OBRA, el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN fijarán la fecha de realización del nuevo levantamiento.

Las cantidades de obra anotadas en el DOCUMENTO **Catálogo de Conceptos**, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados, salvo que se esté en los supuestos que al respecto prevé la normatividad de la obra pública vigente. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el PRESTADOR DE SERVICIO; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución de los trabajos, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de insumos, no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá recopilar la información elaborar programas memorias descriptivas, revisar, vigilar y llevar el control de los trabajos así como la recepción y revisión de las estimaciones dictámenes técnicos, informes, control y custodia de bitácoras, elaboración del diario de la obra, finiquito de los trabajos, actas de movilización de personal, equipos, materiales, equipo de seguridad y demás cargos correspondientes.

Así como elaborar informes semanales y mensuales de los trabajos realizados e incluir un reporte fotográfico de los trabajos de la obra, conteniendo la siguiente documentación.

- -. Informe semanal y mensual de avance de obra y de supervisión.
- -. Dictámenes técnicos, en su caso.

- -. Programas, en su caso.
- -. Memoria descriptiva y fotográfica.

IX.- EQUIPO

Si el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a sustituirlos en un tiempo que no excederá a los 10 días naturales, contados a partir de que el RESIDENTE DE OBRA O RESIDENTE DE SERVICIO designado por la Entidad, se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

X.- SIMILITUD EN CALIDADES

Cuando la **ENTIDAD** indique una determinada, marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en lo entendido de que el PRESTADOR DE SERVICIO podrá optar por otro insumo siempre y cuando este sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto el LICITANTE deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

XI.- MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LOS TRABAJOS

Si la ENTIDAD decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la realización de los levantamientos y el nuevo resultara igual o semejante al original, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a ejecutar los trabajos en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios de su oferta.

XII- PRECIOS UNITARIOS

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios de acuerdo con las especificaciones generales, particulares y Términos de Referencia y en general con todas las disposiciones de las presente términos de referencia, el hecho de adjudicársele el Contrato **no lo exime del estricto cumplimiento** de las condiciones establecidas, **sin derecho** a modificación en los precios unitarios o autorización de precios unitarios extraordinarios para incluir los cargos que hubiese omitido.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", al elaborar el análisis del precio unitario del concepto del documento CATÁLOGO DE CONCEPTOS, deberá tener en cuenta estos términos de referencia, así como las Especificaciones Complementarias y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el entendido de que dichos números son indicativos pero no limitativos; por lo tanto si existen algunas especificaciones dentro de las normas, aplicables al concepto en cuestión cuyo número no aparezca, dichas especificaciones deberán ser consideradas para analizar el precio y/o efectuar los trabajos correspondientes.

Si las Normas de Construcción se contraponen a las Especificaciones Complementarías, serán estas últimas las que rijan, así mismo las Especificaciones Particulares regirán sobre las dos anteriores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aún cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de EJECUCION DE LOS TRABAJOS haya una espera entre uno y otro evento de los trabajos.

Conforme a los lineamientos que cita el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios originales de los insumos considerados por el LICITANTE, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por la Entidad, quien determinará la procedencia del ajuste.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" tendrá derecho a solicitar por escrito ajuste de precios unitarios, conforme a los lineamientos que se establecen en las presentes bases del concurso.

En su propuesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, en los formatos que para el caso se anexan.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no hizo las debidas consideraciones en su análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso II.9 de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Se harán estimaciones **quincenales** mismas que deberán ser acompañadas de los soportes documentales que avalen, la procedencia de su pago, debidamente firmados por el REPRESENTANTE POR PARTE DE LA API y el REPRESENTANTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

El "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar, en original sus análisis detallados del total precios unitarios, incluyendo sus análisis básicos que intervienen en la preparación de los mismos, así como el CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Cualquier trabajo no considerado en los términos de referencia, se considerará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la ENTIDAD. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizará conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta.

Cuando existan suspensiones de los trabajos por causas imputables a la ENTIDAD, ésta se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasado el 25% del plazo convenido subsiste la suspensión de los trabajos, la ENTIDAD y "EL PRESTADOR DE SERVICIO"., por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la ENTIDAD cubrirá los gastos en que haya incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tal como lo establece la normatividad aplicable.

TRAZOS Y NIVELES

El PRESTADOR DE SERVICIO deberá proporcionar las facilidades necesarias para que el CONTRATISTA DE OBRA efectué los levantamientos con su equipo y personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, en el lugar de la obra, mismo que deberá estar presente cuando el RESIDENTE DE OBRA establezca los volúmenes a ejecutar, los que serán claramente mostrados al CONTRATISTA DE OBRA, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones.

Queda claramente establecido que todos los datos batimétrico los proporcionará el RESIDENTE DE OBRA al CONTRATISTA DE OBRA y al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN una sola vez, siendo responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA la correcta conservación de ellos.

De resultar necesario se realizarán levantamientos batimétricos de reconocimiento para establecer los volúmenes adicionales, estos serán por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA, pero quedará a cargo del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y del RESIDENTE DE OBRA verificar su exactitud.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA DE OBRA ejecutará los levantamientos batimétricos que se requieran de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y al CONTRATISTA DE OBRA cada vez que lo considere necesario, la verificación de los levantamientos de la obra y estos proporcionarán los datos requeridos.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA DE OBRA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de los levantamientos batimétrico de control que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, serán realizadas conjuntamente por los SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN, SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y del RESIDENTE DE OBRA.

En los levantamientos de control, que realice el CONTRATISTA DE LA OBRA para llevar el seguimiento del avance de los trabajos, se podrán realizar sin la presencia del RESIDENTE DE OBRA, pero harán obligadamente con la presencia del **SUPERINTENDENTE** DE SUPERVISIÓN, quién verificará y evaluará los mismos.

El costo de estos levantamientos de control no se le pagará al CONTRATISTA DE OBRA en forma adicional.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será **quincenales**. El CONTRATISTA DE OBRA podrá solicitar al RESIDENTE DE OBRA y éste aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en los levantamientos.

Para fines de estimación y pago, el CONTRATISTA DE OBRA notificará al RESIDENTE DE OBRA y al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN con 48 horas de anticipación los volúmenes que pretende estimar

Al término de los trabajos, el CONTRATISTA DE OBRA solicitará al RESIDENTE DE OBRA y al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN la realización del levantamiento de verificación final y en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos conforme a proyecto, el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo al CONTRATISTA DE OBRA y será efectuada por la misma empresa que la ENTIDAD haya contratado para los levantamientos de verificación inicial y final.

Por lo anterior, es importante que el CONTRATISTA DE OBRA verifique que los trabajos concluidos estén conforme a proyecto, antes de solicitar al RESIDENTE DE OBRA el levantamiento final.

Como soporte de cada estimación, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al RESIDENTE DE OBRA:

- Original de los planos del levantamiento batimétrico en planta.
- Original de los planos de las secciones transversales
- Libretas de campo firmadas.
- Original de la memoria descriptiva de los trabajos realizados en el periodo incluyendo informe fotográfico de cada una de las actividades.
- Discos conteniendo toda la información adquirida en el levantamiento en campo y en el procesamiento de datos debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la ENTIDAD.

XIII.- CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las Bases de esta Invitación, sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE SERVICIO, debiendo quedar asentado en la bitácora de la obra.

XIV.- ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO

De acuerdo a lo que para tales efectos se establece el Artículo 52 de la (LOPSRM) El REPRESENTANTE POR PARTE DE LA APITUXPAN entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" al inicio de las actividades, el área donde se ejecutarán los trabajos, debiendo tomar las medidas necesarias para la ejecución de los mismos.

XV.- RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

Al finalizar los trabajos de dragado de mantenimiento, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá

integrar y anexar la documentación necesaria para proceder al acto de recepción física de la obra, en el que participaran el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN y el RESIDENTE DE OBRA.

Preparar el acta de recepción física de la obra; una vez realizada la recepción física de los trabajos, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN entregará toda la documentación generada de la obra a la ENTIDAD, para proceder a los actos de finiquito de los trabajos de la obra de dragado de mantenimiento, así como las estimaciones, plano final, cálculos de volúmenes, secciones transversales, dictámenes técnicos, informes, bitácora de obra, programas, documentos propios del finiquito, etc.

Una vez realizada el acta de finiquito de la obra de dragado de mantenimiento, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN preparará el acta de recepción física de la supervisión de control y entregará toda la documentación generada de la supervisión a la ENTIDAD, para proceder a los actos de finiquito de los trabajos, (estimaciones, plano final, cálculo de volúmenes, dictámenes técnicos, informes, bitácora de supervisión, programas, memoria descriptiva, documentos propios del finiquito, etc.). El producto esperado es la memoria descriptiva de los trabajos y la forma de presentación es usando hojas tamaño carta, en su caso, ordenadas cronológicamente en carpetas.

XVI-. ALCANCES POR CONCEPTO

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 10** Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, corresponde una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda al concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 10** Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

XVII-. RELACIÓN DE PLANOS

INVITACION No: **IO-009J2X002-E39-201**6

RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PLANO
APITUX-PL-HLCNEI-01	OCTUBRE 2016	Planta de localización de las diferentes hojas a levantar del canal de navegación exterior,
		interior y dársena de ciaboga cadenamientos -3+300/5+500

XVIII.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

EP01

INVITACION No	No. IO-009J2X002-E39-2016 HOJA	1	de	1
RUBRO:	"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL CONCEPTO No. DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."		01	
	UNIDAD		Ha.	

CONCEPTO:

Levantamiento batimétrico de verificación inicial y final del dragado de mantenimiento en el puerto de

Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 01)

DESCRIPCIÓN:

Levantamiento hidrográfico de verificación inicial y final se realizaran con el sistema de haz simple doble frecuencia con cobertura del fondo marino, canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, las líneas de recorrido serán con secciones cada 20.00 m, dichos recorridos abarcarán la totalidad de los canales y dársena de ciaboga incluyendo sus taludes. Las áreas a levantar son de aproximadamente 230 ha. Para el levantamiento inicial, y 230 ha. Para el levantamiento final, Incluye: planos, secciones transversales, cálculo de volúmenes, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada.

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir

- 1.-.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
- 3- Se deberá hacer el corrimiento del banco de nivel a los puntos de control establecidos.
- 4.- El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 5.- Utilización del software hidrográfico comercial para el procesamiento de datos haz simple doble frecuencia, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Batimétrico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora, etcétera
- 6.- Utilización de embarcación.
- Secciones transversales a cada 20 (veinte) metros, representándose gráficamente con escala horizontal a 1:1,000 y vertical 1:100.
 - Los planos generales se realizarán en escala 1:2,000 y los de detalle a escala 1:1,000.
- 8.-.- Utilización del compensador de oleaje.
- 9.- Las líneas de recorrido serán diseñadas a cada 20 m dichos recorridos abarcaran la totalidad del ancho de los canales de navegación y dársenas de ciaboga, las áreas a levantar son de aproximadamente 230.00 ha. Para el levantamiento inicial y 230.00 ha. para el final, Incluye planos, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada..
- 10.- Utilización de equipo de gabinete para el procesamiento de los datos de campo
- 11.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
 - Planos en planta general y particulares en papel Bond o similar.
 - Secciones transversales en papel bond.
 - Cálculos de volumen.
 - Presentación tridimensional
 - CD conteniendo la información relativa a los levantamientos compatible con el equipo de cómputo de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (AutoCAD versión2014 al 2016).

MEDICIÓN Y PAGO	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ LA HECTÁREA (Ha,). SERÁN CUANTIFICADAS DIRECTAMENTE EN
	CAMPO CONSIDERANDO LOS RECURSOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA EN SU OFERTA; EL PAGO
	SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE
	CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

EP02

LICITACIÓN No	No. IO-009J2X002-E39-2016	HOJA	1 d	e 2
RUBRO:	"SUPERVISIÓN DE APOYO PARA EL CONTROL DE LA OBRA DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	CONCEPTO No.	02	2
		UNIDAD	MES	

CONCEPTO:

Supervisión de apoyo para el control de la obra dragado de mantenimiento en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, por unidad de obra terminada (EP 02).

DESCRIPCIÓN:

Supervisión de apoyo para el control de la obra de dragado de mantenimiento en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, llevando el control de la obra de dragado conforme a las especificaciones del proyecto, vigilando que el vertimiento del material se efectué en el sitio indicado, conforme al plano de proyecto. Incluye: recopilación de información, revisión de los trabajos, integrar y mantener al corriente los archivos derivados de la realización de los trabajos, registro y recepción física de los trabajos, finiquito de obra, dictámenes técnicos, informes, bitácoras, programas, memoria descriptiva, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada.

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:

- 1.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 2.- Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la supervisión de la obra.
- 3.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
- 4.- El trabajo de supervisión será acorde al programa de dragado autorizado.
- 5.- Se vigilará que conforme a las condiciones del contrato de dragado se lleven a cabo las operaciones de acuerdo a las especificaciones y/o procedimientos pactados para tal efecto.
- 6.- Registros de operación, para lo cual se elaborarán formatos de control de dragado.
- 7.- Informes semanal y mensual de las operaciones realizadas, éste incluirá un reporte gráfico de los tiempos de operación de los equipos, así como resultados de dragado.
- 8.- Revisión de las estimaciones generadas por el CONTRATISTA DE LA OBRA.
- 9.- Entrega de memorias, informes fotográficos, diario de obra, formatos, etcétera.
- 10.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
 - Informes mensual de avance de obra y de supervisión.
 - Dictámenes técnicos
 - Programas.
 - Acta de recepción física de los trabajos.
 - Memoria descriptiva de los trabajos, incluyendo informe fotográfico.
- 11.- Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados, instalaciones y esperas conforme al programa autorizado de dragado.
- 12.- El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

EP02

LICITACIÓN No	No. IO-009J2X002-E39-2016	HOJA	2 de 2
RUBRO:	"SUPERVISIÓN DE APOYO PARA EL CONTROL DE LA OBRA DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	CONCEPTO No.	02
		UNIDAD	MES

CONCEPTO:

Supervisión de apoyo para el control de la obra dragado de mantenimiento en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, por

unidad de obra terminada (EP 02).

DESCRIPCIÓN: CONTINUACIÓN

ALCANCES: CONTINUACIÓN:

- 13.- Cumplir con las funciones de supervisión, tal y como se establece en el Artículo Nº 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 14.- Todos los materiales mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, equipo y maquinaria, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION Y PAGO	LA UNIDAD DE MEDICION SERA QUINCENAL O LA PARTE PROPORCIONAL, CONFORME AL
	AVANCE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE DRAGADO, Y EL PAGO SERÁ EN ESTIMACIÓN
	MENSUAL, CONSIDERANDO LOS RECURSOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA EN SU OFERTA,
	ASÍ COMO HABIENDO PRESENTADO LOS INFORMES SEMANALES Y MENSUALES RESPECTIVOS,
	MEMORIA DESCRIPTIVA Y FOTOGRÁFICA, DISQUETES CONTENIENDO LA INFORMACIÓN, ETC.,
I I A	DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS.
	LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN (LIQUIDACIÓN) SERÁ TRAMITADA A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN
	DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LOS CONCERNIENTES AL FINIQUITO DE LA
	OBRA, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

EP03

INVITACION	No. IO-009J2X002-E39-2016	HOJA	1 de	1
RUBRO:	"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	CONCEPTO No.	03	
		UNIDAD	Ha.	

CONCEPTO:

Levantamientos batimétricos inicial y final con ecosonda de haz simple en la zona de tiro en el Puerto de

Tuxpan, Ver., por unidad de obra terminada. (EP03)

DESCRIPCIÓN:

Levantamiento batimétrico con ecosonda de haz simple en la zona de tiro del material producto del dragado Los recorridos en la zona de depósito serán a cada 100 metros con fijas cada 10 metros, en el sentido y contrasentido de la dirección del oleaje, tomando como referencia la situación geográfica autorizada para el vertimiento del material producto del dragado, definiendo una circunferencia de hasta 927 metros de radio, incluye:planos, secciones transversales, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada (EP 03)

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir

- 1.-.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
- 3- Se deberá hacer el corrimiento del banco de nivel a los puntos de control establecidos.
- 4.- El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 5.- Utilización de ecosonda de Haz simple
- 6.- Utilización del software hidrográfico comercial para el procesamiento de datos de haz simple, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Batimétrico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora, etcétera
- 7.- Utilización de embarcación.
- 8.- Utilización del compensador de oleaje.
- 9.- Dichos recorridos abarcarán la totalidad un radio de 927.00 m Las áreas a levantar son de aproximadamente 270.00 ha. del levantamiento inicial y 270.00ha. en final Incluye planos, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada..
- 10.- Utilización de equipo de gabinete para el procesamiento de los datos de campo
- 11.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
 - Planos en planta general y particulares en papel Bond o similar
 - Rollos de ecosonda y libretas de tránsito.
 - CD conteniendo la información relativa a los levantamientos compatible con el equipo de cómputo de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (AutoCAD versión 2006 al 2010

MEDICIÓN Y PAGO	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERA LA HECTAREA (Ha.); SERAN CUANTIFICADAS DIRECTAMENTE
	EN CAMPO CONSIDERANDO LOS RECURSOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA EN SU OFERTA;
	EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES
	PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA
	TERMINADA.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA	

EP04

INVITACION No	No. IO-009J2X002-E39-2016 HOJA	1	de	1
RUBRO:	"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL CONCEPTO No. DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."		04	
	UNIDAD		Ha.	

CONCEPTO:

Levantamientos batimétrico con haz simple de doble frecuencia intermedios de verificación del dragado de mantenimiento con secciones a cada 20.00 metros en el puerto de Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 04).

DESCRIPCIÓN:

Levantamientos batimétrico de intermedios de verificación del dragado de mantenimiento se realizaran con el sistema Haz simple de doble frecuencia, en las áreas donde se han realizado operaciones, las líneas de recorrido serán con secciones cada 20.00 metros y marcas fijas a cada 10 metros, Incluye: planos, secciones transversales, cálculo de volúmenes, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada.

ALCANCES: El precio unitario deberá incluir

- 1.-.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.
- 3- Se deberá hacer el corrimiento del banco de nivel a los puntos de control establecidos.
- 4.- El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 5.- Utilización de ecosonda de Haz simple de registro continuo de 200/210 Khz y de 24/33 khz de frecuencia.
- 6.- Utilización del software hidrográfico comercial para el procesamiento de datos de haz simple, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información. Software Batimétrico, Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Presentaciones, y de Dibujo Asistido por Computadora, etcétera
- 7.- Utilización de embarcación.
- 8.- Secciones transversales a cada 20 (veinte) metros, representándose gráficamente con escala horizontal a 1:1,000 y vertical
 - Los planos generales se realizarán en escala 1:2,000 y los de detalle a escala 1:1,000.
- 9.-.- Utilización del compensador de oleaje.
- 10.- Con la información obtenida se realizaran la verificación del cuantificación de volúmenes para fines de pago de estimaciones de avance de obra..
- 11.- Utilización de equipo de gabinete para el procesamiento de los datos de campo
- 12.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
 - Planos en planta general y particulares en papel kronaflex o similar.
 - Secciones transversales en papel bond.
 - Cálculos de volumen.
 - Rollos de ecosonda y libretas de tránsito.
 - CD conteniendo la información relativa a los levantamientos compatible con el equipo de cómputo de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería (AutoCAD versión2004 al 2010)

MEDICIÓN Y PAGO LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ LA HECTÁREA (Ha.); SERÁN CUANTIFICADAS DIRECTAMENTE EN CAMPO CONSIDERANDO LOS RECURSOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA EN SU OFERTA; EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

Hoja 3 de 3

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 03

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

GUIA INDICATIVA GOIA INDICATIVA
Documento PT 03
Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública
De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

CONCEPTO		SALARIO MÍNIMO OBRERO GENERAL			SALARIO MAYOR AL MÍNIMO (2) RESIDENTE DE OBRA			
		DÍAS	FACTOR	\$		DÍAS	FACTOR	\$
SALARIO				\$30.20				\$230.00
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACIÓN:								
I Días de percepción pagados al año:								
Días calendario Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.) Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6)		365.00 16.00 1.50	.0			365.00 16.00 1.50		
(A) Total de días pagados al año		381.50				381.50		
II Días no trabajados al año:								
Domingos (Art. 69 L.F.T.) Vacaciones (Art. 76 L.F.T.) Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.) Dias por costumbre Días por costumbre Días por condiciones climáticas Días por enfermedad		52.00 6.00 7.17 4.00 2.00 2.00				52.00 6.00 7.17 4.00 2.00 2.00		
Días no laborados		73.17				73.17		
(B) Días efectivos laborables 365.00	- 73.17 =	291.83				291.83		
(C) Factor de Salario Real de Cotización (SRC)		A/B =	1.30727	\$39.48			1.30727	300.6
III Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997)					Salario residente	SMGDF		
CUOTA OBRERO PATRON PATRON TRABAJADOR	NAL TOTAL				PATRON % TOTAL			
Enfermedades y Maternidad En especie En especie En especie En especie En dinero En din	1.425% 13.900% 0.950% 7.58875% 2.375% 4.275%	x 1.30727 x 1.00000 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727	0.01863 0.13900 0.01242 0.09921 0.03105 0.05589	\$0.56 \$4.20 \$0.38 \$3.00 \$0.94 \$1.69	1.05% 1.05% 13.90% 13.90% 70%×1% 0.700% 7.58875% 7.58875% 1.75% 1.75% 3.15% 3.15% 6.00% \$300.67	x 1.30727 x 0.1313 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 - \$ 90.60	0.01373 0.01825 0.00915 0.09921 0.02283 0.04113 0.05480	3.1 4.2 2.1 22.8 5.2 9.4 12.6
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.35619	\$10.77			0.25919	\$59.6
IV Guarderías (E)	1%	x 1.30727	0.01307	\$0.39	1%	× 1.30727	0.01307	0.0
V Infonavit (F)	5%	x 1.30727	0.0653	\$1.97	5%	x 1.30727	0.0653	15.0
VI Sar (G)	2%	x 1.30727	0.02615	\$0.79	2%	x 1.30727	0.02615	6.0
Factor de Salario Real = C+D+E+F +G+			1,76795	\$53.4			1.66985	\$381.

⁽¹⁾ (2)

SMGDF = \$

Este porcentaje se incrementará el 1º de julio de cada año en <u>0.65%</u> a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)
Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse en forma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS

para todos los salarios mayores al mínimo.

Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72. (3)

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO

RECOMENDACIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL III.1 Niveles de percepción (Perfiles)

NIVEL	ESCOLARIDAD Y/O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	TOMA DE DECISIONES	RESPONSABILIDAD	PERSONAL BAJO SU MANDO	EFECTO DE RIESGO	INICIATIVA
1	Auxiliar de ingeniero	Ninguna	Mínima	Limitada	Ninguno	Daños pequeños	No toma decisiones
2	Pasante	De 1 a 3 años	Poco importante	Limitada	Ninguno	Daños pequeños	Decisiones ocasionales de poca importancia
3	Pasante	Más de 3 años	Poco importante	Limitada	Ninguno	Daños pequeños	Decisiones ocasionales de poca importancia
4	Licenciatura, Titulado	De 1 a 2 años	Medianamente importante	Media	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes de cierta importancia
5	Licenciatura, Titulado	De 2 a 4 años	Medianamente importante	Media	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes de cierta importancia
6	Licenciatura, Titulado	De 4 a 6 años	Importante	Alta	Grupo de profesionistas hasta nivel 5	Daños considerables	Decisiones frecuentes y rápidas de importancia
7	Licenciatura, Titulado	De 6 a 8 años	Importante	Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio
8	Licenciatura, Titulado	De 8 a 10 años	Muy importante	Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio
9	Licenciatura, Titulado Maestría o Doctorado	Más de 10 años	Muy importante	Alta	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio
10	Licenciatura, Titulado; Perito profesional certificado por el CICM; Maestría o Doctorado	Más de 10 años o 5 a 8 años con especialidad, o maestría o con doctorado superior a 5 años	De máxima importancia	Máxima total	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños muy importante	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesionista y a su discreción
11	Licenciatura, Titulado	Más de 15 años, maestría, o especialidad, mayor a 10 años Perito profesional certificado o doctorado con experiencia superior a 8 años	De máxima importancia	Máxima total	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños muy importantes	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesionista y a su discreción

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO

RECOMENDACIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL

III.2 Valores mínimos recomendados de sueldo base mensual

NIVEL DE ACUERDO AL PERFIL	VALORES MÍNIMOS RECOMENDADOS
(Tabla 1)	(Pesos M.N.)
1	\$ 10,000.00
2	\$ 12,000.00
3	\$ 14,000.00
4	\$ 15,000.00
5	\$ 20,500.00
6	\$ 25,000.00
7	\$ 35,000.00
8	\$ 40,000.00
9	\$ 50,000.00
10	\$ 65,000.00
11	\$ 90,000.00

Tabla 2

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 04
RELACIÓN, ANÁLISIS, CÁLCULO E
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS
DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE
EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. LICITACIÓN No. 10-009J2X002-E39-2016

RELACION DE MAQUINARIA Y/O DOC EQUIPO QUE SE EMPLEARAN EN LOS

DOCUMENTO No.

RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

PE 04

			2						H	OJA <u>DE</u>
No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI 6 NO)	CON O SIN OPCIÓN A COMPRA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDA
_						4				
	LUC	GAR Y FECH	Α		RAZÓ	n social	NOMBRE Y FIRI	MA DEL RESEI	NTANTE LEGAL	_

DOCUMENTO PE 04

ANÁLISIS, CALCULO E	INTEGRACIÓN DE LOS COS			A Y/O EQUIPO Q	UE SE EMPI	LEARAN EN LOS
Precio actual máquina (Vm)		SERVICIOS Vida ec	onómica en años			
Precio de llantas (Pn)		Horas e	efectivas por año	(Hea)		
Equipo adicional		Vida ec	onómica (Ve)			
Vida económica de llantas (Vn)		Potenc	ia nominal (Pn)			НР
HPPrecio piezas especiales (Pa)		Precio o	del combustible (Pc)		Lt.
Vida económica piezas espe (Va)	eciales	Precio (del lubricante (Pa)		Lt.
Valor de la máquina (Vm)		Factor	de operación (Fo)			%
Valor de rescate (Vr)		Potenc	ia de operación (I	Po)		
Tasa de interés anual (i)		Factor	de mantenimient	о (Ко)		%
Prima anual de seguros (s)		Coeficio	ente de combusti	bles (Fc)		
Salario real del operador (Sr)		Coeficio	ente de lubricant	es (Fa)		
Salario por operación		Capacio	dad de carter (Cc)		
Horas efectivas de trabajo por (Ht)	turno	Factor	Factor de rendimiento (Fr)			%
Tiempo entre cambio de lubric (Ca)	antes					
CARGOS	FORMULA	CALCU	110		OSTO HORA	
CARGOS	TORMORA	CALC	,10	ACTIVO	%	INACTIVO
		FIJOS				
Depreciación	D=(Vm-Vr)/Ve				15	
Inversión	lm=(Vm+Vr)i/2Hea				100	
Seguros	Sm=(Vm+Vr)s/2Hea				100	
Mantenimiento	Mn=Ko*D				0	
		SUBTO	TAL			
		POR CONSUMOS	S			
Combustibles	Co=Gh*Pc				5	
1 1 2	Gh=Pn*Fo*Fc					
Lubricantes	Lb=(Ah+Ga)*Pa				5	
	AH=Fa*Po Ga=Cc/Ca					
Llantas	N=Pn/Vn				15	
Piezas especiales	Ae=Pa/Va				15	
1 lezas especiales	ric-i ur ru					
		SUBTO	TAL			
		POR OPERACIÓN	1			
Oporosión	Po=\$r/Ht	1			100	T
Operación	PO=SY/HT	l			100	1
		SUBTO	TAI		1	T
		30810	ICL			1

SIMBOLOGIA

- = Representa el costo horario por depreciación de la maquinaria o equipo de construcción.
- Vm = Representa el valor de la máquina o equipo considerado como nuevo en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, descontando el precio de las llantas y de los equipamientos, accesorios o piezas especiales, en su caso
- **Vr** = Representa el valor de rescate de la máquina o equipo que el contratista considere recuperar por su venta, al término de su vida económica.
- **Ve** = Representa la vida económica de la máquina o equipo estimada por el contratista y expresada en horas efectivas de trabajo, es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado.
- Im Representa el costo horario de la inversión de la maquinaria o equipo de construcción, considerado como nuevo.
- **Hea** = Representa el número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.
 - i = Representa la tasa de interés anual expresada en fracción decimal. Los contratistas para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario.
- **Sm** = Representa el costo horario por seguros de la maquinaria o equipo de construcción.
- **s** = Representa la prima anual promedio de seguros, fijada como porcentaje del valor de la máquina o equipo, y expresada en fracción decimal.
- Mn = Representa el costo horario por mantenimiento mayor y menor de la maquinaria o equipo de construcción.
- **Ko** = Es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varía según el tipo de máquina o equipo y las características del trabajo, y se fija con base en la experiencia estadística.
- **Co** = Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.
- **Gh** = Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.
- **Pc** = Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.
- **Lb** = Representa el costo horario por consumo de lubricantes.
- **Ah** = Representa la cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación.
- **Ga** = Representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes en las máquinas o equipos; está determinada por la capacidad del recipiente dentro de la máquina o equipo y los tiempos entre cambios sucesivos de aceites.
- Pa = Representa el costo de los aceites lubricantes puestos en las máquinas o equipos.
- N = Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo, como consecuencia de su uso.
- **Pn** = Representa el valor de las llantas, consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.
- Vn = Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado, velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen y mantenimiento.
- Ae = Representa el costo horario por las piezas especiales.
- **Pa** = Representa el valor de las piezas especiales, considerado como nuevas.
- **Va** = Representa las horas de vida económica de las piezas especiales, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.
- **Po** = Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.
- Sr = Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de **ocho horas**, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
- Ht = Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 05

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO Documento PE 05

		CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN.DE CAMPO (\$)
1.	Honor	arios, sueldos y prestaciones.		
	1.1.	Personal directivo		\ <u>@</u> ;
	1.2	Personal técnico		
	1.3	Personal administrativo		
	1.4	Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.		
	1.5	Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal		
		enunciado en los incisos a, b, y c.		
	1.6	Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.		
	1.7	Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal		
		enunciado en los încisos a, b, y c.		-
2.		ciación, mantenimiento y rentas		
	2.1	Edificios y locales;		/
	2.2	Locales de mantenimiento y guarda;		
	2.3	Bodegas;	-	
	2.4	Instalaciones generales;		
	2.5	Equipos Muebles y enseres;	-	-
	2.6	Depreciación o renta y operación de vehículos, y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	2.7	Campamentos.		
3.	Servici			
	3.1 3.2	Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y Estudios e investigaciones;	·	A
	3.2	Estudios e investigaciones;	_	-
4.	Fletes	y acarreos		
	4.1	Campamentos		
	4.2	Equipo de construcción;		
	4.3	Plantas y elementos para instalaciones, y		<u> </u>
	4.4	Mobiliario	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5.	Gasto	s de oficina		
	5.1	Papelería y útiles de escritorio;		
	5.2	Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;		
	5.3	Equipo de computación;		
	5.4	Situación de fondos;	-	
	5.5	Copias y duplicados;		
	5.6	Luz, gas y otros consumos, y		
	5.7	Gastos de la licitación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 -
		tación y adiestramiento;		<u> </u>
		lad e higiene;		
		s y fianzas	-	-
9	Trabajo	os previos y auxiliares.		
	9.1	Construcción y conservación de caminos de acceso	3	
	9.2	Montajes y desmantelamiento de equipo, y		
	9.3	Construcción de instalaciones generales;		
	a.	De campamentos;		
	b.	De equipo de construcción, y		
	С.	De plantas y elementos para instalaciones.	-	ş c
		SUMAS: \$		
		COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$		
		COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$		L
		SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$		
		TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (ROPCENTA IE)	0/	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 07

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANALISIS DE BASICOS Y/AUXILIARES

INTEGRACIÓN PRECIO UNITARIO (GUÍA INDICATIVA) PE 07

COSTO DIRECTO	
Materiales	35.00
Mano de obra	55.00
Maquinaria y equipo	10.00
A) Subtotal	100.00
B) COSTOS INDIRECTOS CENTRALES	6.00
C) COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO	9.00
D) SUBTOTAL (A+B+C).	115.00
E) COSTO FINANCIERO, 1.5% 0.015X115.00 =	1.73
<u></u>	
F) SUBTOTAL (D+E) =	116.73
G) UTILIDAD	
$\frac{\text{utilidad neta x F}}{\text{utilidad neta x F}} = \frac{0.06 \times 116.73}{0.06 \times 116.73} = \frac{0.06 \times 116.73}{0.06 \times $	12.51
1 - (ISR + PTU) 1 - (0.34+0.10)	
LIX CLIDTOTAL (F.C.)	120.24
H) SUBTOTAL (F+G+) =	129.24
CARGOS ADICIONALES	
I) SFP, 5 al millar <u>129.24</u> - 129.24 =	0.64
1-0.005	0.04
1-0.003	
TOTAL DEL PRECIO (H+I) =	129.88

NOTA: Ver el análisis del factor de salario real.

Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características del servicio, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

Este formato es solo una guía indicativa por lo que deberán de apegarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 08

EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPOSICION

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 09

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 10

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.			
	CATALOGO DE CONCEPTOS	DOCUMENTO No. PE- 10	HOJA 1 DE 2
RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."		LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,	

CONCEPTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES			LETRA	NUMERO	
01. – Levantamiento batimétrico de verificación inicial y final del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 01) a) Inicial SB b) Final SB	На. На.	230.00 230.00			
02 Supervisión de apoyo para el control de la obra dragado de mantenimiento en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, por unidad de obra terminada (EP 02)	Mes.	1.30			
03. - Levantamientos batimétricos inicial y final con ecosonda de haz simple en la zona de tiro en el Puerto de Tuxpan, Ver., por unidad de obra terminada. (EP03) a) Inicial b) Final	На. На.	270.00 270.00			
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	RAZON	SOCIAL	SUMA PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE	FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.			
	CATALOGO DE CONCEPTOS	DOCUMENTO No. PE- 10	HOJA 2 DE 2
RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION No. <mark>IO-009J2X002-E39-2016</mark>	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,	

CONCEPTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		1	LETRA	NUMERO	
04Levantamientos batimétrico con haz simple de doble frecuencia intermedios de verificación del dragado de mantenimiento con secciones a cada 20.00 metros en el puerto de Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 04).		200.00			
IMPORTE DE LA PROPOSICION:\$ I.V.A.:\$ IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION:\$					
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	RAZON	SOCIAL	SUMA PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE	FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 11

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.		DOCUMENTO
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCI	ON ^{No.}
LICITACION No.: IO-009J2X002-E39-2016	GENERAL DE LOS TRABAJOS Y	DE PE 11
RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE	EROGACIONES, CALENDARIZADO	Υ ''-''
MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	CUANTIFICADO	HOJA 1 DE 2

									-				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
01	Levantamiento Hidrográfico de verificación inicial y final del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 01) a) Inicial SB b) Final SB	Ha. Ha.	230.00 230.00		7								
02 03	Supervisión de apoyo para el control de la obra dragado de mantenimiento en canal de navegación exterior, nueva dársena de ciaboga, canal interior TPT, canal Interior y dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, por unidad de obra terminada (EP 02)	Mes.	1.30										
	Levantamientos batimétricos inicial y final con ecosonda de haz simple en la zona de tiro en el Puerto de Tuxpan, Ver., por unidad de obra terminada. (EP 03) a) Inicial b) Final	Ha. Ha.	270.00 270.00										
E	ROGACIONES MENSUAL ACUMULADAS		1 4										

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:						
FECHA DE INICIO:						
PLAZO: DÍAS NATURALES						
LUGAR Y FECHA	RAZON SOCIAL	· ·	NOMBRE Y FIRM	A DEL REPRESENTAN	ITE	

HOJA 2 DE 2

				117	1.		CALEND	A R I O 2	016				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	ОСТ.	NOV.	DIC.		Г
)4	Levantamientos batimétrico con haz simple de doble frecuencia intermedios de verificación del dragado de mantenimiento con secciones a cada 20.00 metros en el puerto de Tuxpan Ver., por unidad de obra terminada. (EP 04).	На.	200.00										
E	ROGACIONES MENSUAL ACUMULADAS		7 h										

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:			
FECHA DE INICIO:			
PLAZO: DÍAS NATURALES			
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	

"SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No.

PE 12

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MANO DE OBRA	DOCUMENTO No. PE 12.a
INVITACION No. <mark>IO-009J2X002-E39-2016</mark>		
RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL		HOJA DE
DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN,		
VER."		

					CALENDARIO						1		
No.	DESCR	IPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD						16			
ERO		MEN UAL											
		ACUMULADA											

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:				
FECHA DE INICIO:				
PLAZO:DÍAS NATURALES				
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL	REPRESENTANTE	

PROGRAMA

MENSUAL

DE DOCUMENTO No.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INVITAC RUBRO:	CIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CION No. <mark>IO-009J2X002-E39-2016</mark> "SUPERVISION DE APOYO P. FENIMIENTO EN EL PUERTO DE TU		L DRAG	ADO DE	CALENDA	RIZADOS Y	COSTO DI CUANTIFIC OS CIENTÍFI	CADOS	12.b DE	
- 4					y	CAL	ENDAI	RIO		
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD							
						11 40				
							-14-			
ER (DGACIONES MENSUAL		113							-
	ACUMULADA									
	AZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: CHA DE INICIO:									
PLA	AZO: DÍAS NATURALES									
LUGAR Y FECHA			RAZÓN SOCIAL			NOMBRE Y FIR	MA DEL REPE	RESENTANTE		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MATERIALES	DOCUMENTO No PE 12.c
INVITACION No. <mark>IO-009J2X002-E39-2016</mark>		
RUBRO: "SUPERVISION DE APOYO PARA EL CONTROL DEL		HOJA DE
DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN,		
VER."		

				1				CALE	NDA	RIO			
No.	DESCR	IPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		-							
		9 91									+		
	1												
									14				
ER	OGACIONES	MENSUAL			1 = 1								
, L		ACUMULADA							1000				

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:			
FECHA DE INICIO:			
PLAZO: DÍAS NATURALES			
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DOCUMENTO.

INVITA RUBRO	ADO DE MANTE	<mark>J2X002-E39-20</mark> 1 DE APOYO P	UTIL TÉCI , ENC	DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PE 12.d TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HOJA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.												
0-0	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO											
No.																
EROGACIONES MENS		MENSUAL		= = =			Ħ) LE				
		ACUMULADA		e i		1 = 1				1 11						
FECHA	de ejecución de los [*] de inicio; días na															
LUGAR Y FECHA			RAZÓN SOCIAL			NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE										